

UNIVERSIDAD PERUANA SIMÓN BOLÍVAR



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

**CARRERA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y AUDITORÍA**

**TRAMITOLOGÍA Y FORMALIZACIÓN DE UNA
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN LIMA NORTE**

BACHILLER:

LENITH ROSARIO CUENTAS CERNA

LIMA - PERÚ

RESUMEN

No hay persona en nuestro país que no tenga una anécdota al haber intentado realizar algún trámite ante entidades del Estado; como consecuencia de una deficiente e inadecuada normativa dictada por autoridades que solicitan una serie de requisitos que en muchos casos es completamente absurda.

Muchas veces nos entusiasmos cuando escuchamos decir que el sistema económico en nuestro país está mejorando debido al crecimiento del sector empresarial, pero realmente no se ha estudiado y analizado de manera profunda cómo es que se generan tales resultados, pues saber que hoy en día existen muchas empresas que quieren insertarse al mercado; sin embargo, no lo hacen debido a que existen excesos de trámites, gestiones inútiles, lo que conocemos en nuestro país como 'tramitología', a ese exceso de requisitos y costos que afectan sobre todo a las micros y pequeñas empresas (MYPE, de ahora en adelante), no permitiendo que éstas se constituyan y formalicen de acuerdo a ley, poniéndole desde un inicio una cadena de barreras en vez de apoyarlas para que surjan y puedan aportar positivamente a nuestra economía.

El presente trabajo de investigación aborda el tema de la tramitología, la cual es una gran barrera burocrática que ahuyenta las inversiones locales, nacionales y extranjeras, cómo la ineficiencia de la tramitología sigue operando en nuestro país a pesar de los esfuerzos de simplificación administrativa realizados en los últimos años por el Gobierno, entre otros dispositivos legales preceptuados que, en vez de mejorarlas, empeoran la situación de aquellos que quieren aportar e invertir en nuestro territorio.

Palabras claves: formalización - informalidad - MYPE - tramitología

Gracias a esas personas importantes en mi vida, que siempre están listas para brindarme todo su apoyo, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado. Con todo mi cariño dedico este proyecto de investigación a ustedes.

ÍNDICE

RESUMEN	2
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1	8
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Formulación del problema.....	11
CAPÍTULO II	12
DESARROLLO DEL TEMA	12
2.1 ANTECEDENTES.	13
2.2 MARCO TEÓRICO.....	18
2.2.1 TRAMITOLOGÍA.....	18
2.2.1.1 Definición de trámite	18
2.2.1.2 Propósitos de un trámite.....	19
2.2.1.3 Flujo de un trámite.....	20
2.2.1.4 Marco legal de un trámite.....	25
2.2.1.5 Concepto de tramitología	26
2.2.1.6 La tramitología en el Perú	27
2.2.1.7 Simplificación administrativa.....	28
2.2.2 FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA	30
2.2.2.1 Definición de Formalización.....	30
2.2.2.2 Definición de Empresa.....	31
2.2.2.3 Importancia de formalizar una empresa	32
2.2.2.4 Constitución de una empresa	33
2.2.2.5 Formalización de una empresa	36
2.2.2.6 Ventajas de la formalización	37
2.2.2.7 Desventajas de la informalidad	38
2.2.3 MYPE	42

2.2.3.1	Definición de MYPE	42
	Características de la MYPE	42
	Según el número de trabajadores:	42
	Según los niveles de ventas anuales:	43
2.2.3.2	Marco Legal de las MYPE	44
2.2.3.3	Políticas de Estado para promover la MYPE	45
2.2.3.4	Lineamientos estratégicos del estado para la MYPE	47
2.2.3.5	Régimen Tributario de la MYPE	48
2.2.3.6	Régimen Laboral de la MYPE	49
2.2.3.7	Contabilidad en la MYPE.	51
2.2.3.8	Los gastos pre operativos o gastos de constitución de una MYPE	53
2.2.3.9	Caso Práctico	56
	CONCLUSIONES	102
	RECOMENDACIONES	103
	BIBLIOGRAFÍA	105
	ANEXOS	111

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación *Tramitología y Formalización de una Micro y Pequeña Empresa en Lima Norte*, es de suma importancia debido a que pretende conocer cómo los excesos de trámites causan altos índices de informalidad en sector de la Mype en nuestro país y de manera específica en la zona de Lima Norte; asimismo, sirva de sustrato a posteriores estudios de investigación en aras de plantear mejoras urgentes por parte del Estado al mencionado sector empresarial. Considero que, la tramitología no es una nueva problemática; sino viene de hace muchos años, donde la demasía de trámites en nuestro país atenta contra los derechos de la empresa y el Gobierno aduce que, 'cada vez hace denodados esfuerzos para simplificar esos complejos trámites', tales como la creación de la Ley del Proceso Administrativo General, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, la Ley que regula al sector de la MYPE, entre otras acciones que no han servido en lo absoluto, primando por ende la burocracia y convirtiendo a nuestro país en una república del permisos y trámites inútiles . En efecto, lo que busca este trabajo de investigación son las causas de la tramitología dadas en la MYPE, en base a ello plantear mejoras y alternativas de solución, pues nuestro país tiene al 98.5% de trabajadores laborando en el sector de la MYPE, y éstas en su mayoría se encuentran inmersas en la informalidad. Pues estos micros y pequeños empresarios, no se pueden dar el lujo de dedicar su tiempo y productividad tratando de cumplir con los exagerados trámites, esto es lo que llamamos tramitología, la cual es uno de los principales problemas que frena las inversiones en nuestro país. El Estado debe ser más flexible y eficiente para que sea más fácil invertir, de esta forma podrá alentar las inversiones; sin embargo, no apoya a ese gran sector que más aporta en nuestra economía peruana. Un caso muy particular son las municipalidades que imponen diversas trabas burocráticas, cobrando las tasas más altas por cada trámite de licencias de funcionamiento y no contento con ello, imponen excesivos requisitos. En síntesis, las empresas siempre encuentran una serie de obstáculos debido a trámites innecesarios y engorrosos que lejos de ordenar y orientar la actividad de las empresas, terminan desmotivándolas e incluso imposibilitándolas.

Por ello, se ha empezado a hablar de la 'tramitología' entendida como el exceso de reglas e impedimentos que es perjudicial para el correcto desarrollo de la actividad empresarial. Pues los Poderes del Estado, llámese Legislativo como Ejecutivo nos llenan de leyes, decretos, normas, reglamentos, resoluciones y requisitos; existiendo a la actualidad un aproximado de 40,000 leyes en nuestro país. Un caso peculiar de tramitología es aquella que afectó en el año 2016 a algunos partidos políticos, y una clara muestra, la del ex candidato presidencial del Partido "Todos por el Perú" Julio Guzmán Cáceres, quien se vio perjudicado por cuestiones administrativas de trámite, quedando excluido del proceso electoral 2016.

El contenido del presente trabajo de investigación ha sido dividido en dos importantes capítulos.

El Capítulo I, *La formulación del problema* trata sobre el planteamiento del problema y formulación del problema.

El Capítulo II, *Desarrollo del tema*, aborda los antecedentes, marco teórico, tramitología, definición de trámite, propósitos de un trámite, flujo de un trámite, marco legal de un trámite, concepto de tramitología, la tramitología en el Perú y la simplificación administrativa.

Finalmente, se harán algunas conclusiones y recomendaciones con respecto a la problemática desarrollada.

Esperamos que, el presente trabajo cumpla a cabalidad con los objetivos y expectativas propuestas para el cual fue elaborado; además, sirva de motivación a futuras investigaciones relacionadas con el tema.

CAPÍTULO 1

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

La gestión administrativa es de suma importancia para las operaciones que realizan cada una de las organizaciones empresariales, las cuales deben de trabajar en coordinación con las diversas áreas y departamentos a efectos que éstas marchen por el camino correcto, ceñidas a ejecutar un conjunto de actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo, las cuales son: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar. Pues dentro de ese recorrido, la gestión requiere que se elaboren y/o modifiquen principios, políticas, lineamientos y estrategias administrativas que indiquen mejoras continuas, creadas sobre un sustrato estable y viable, elementos que actualmente se encuentran aún escasos e ineficientes en nuestro actual Estado. Cabe señalar que, dicha gestión administrativa está orientada principalmente a la administración de la empresa sin importar el tamaño que ésta tenga. Lo esencial, es resolver y

estar debidamente organizada como empresa para su correcto y formal funcionamiento.

Como es de nuestro conocimiento, en nuestro país existe una diversidad de empresas, las mismas que se clasifican por su finalidad, tipos, formas y tamaños, dentro de esa última señalada, encontramos a las empresas grandes, medianas, micros y pequeñas. Actualmente, la denominada MYPE ha adquirido gran importancia en nuestro país puesto que se han convertido en la mayor fuerza empresarial y económica; sin embargo, existen algunos factores que evitan que las empresas que pertenecen a este sector no se formalicen adecuadamente tal como lo requiere nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe mencionar que, uno de esos factores es la burocracia que reina en nuestro país, es decir la excesiva tramitología, motivo por el cual impide que muchas MYPES puedan formalizarse, esto muy lejos de ser una ventaja para ellos, es una latente amenaza en razón que al no estar reconocidas por Ley, no se encuentran protegidas jurídicamente; por ende, sus trabajadores no gozan de beneficios, no pueden aprovechar los concursos públicos, no pueden comprar o brindar servicios al Estado, no pueden ser subcontratadas por empresas grandes o medianas, como tampoco tienen la oportunidad de ser debidamente reconocidas en el mercado interno y externo; además de estar en constante presión y/o amenaza por parte de las autoridades competentes, la misma que les genera pagos extras al no encontrarse legalmente formalizadas.

A pesar que el Gobierno ha tomado medidas, poniendo en consideración que una de ellas es la creación de leyes, las mismas que buscan incentivar la formalización y desarrollo de la MYPE, incluso la creación del Decreto Legislativo Nro. 1246-2016 emitido por el actual Presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski, que permitirá en los supuestos dotar de disposiciones a favor del ciudadano primando principios de suma importancia como son: simplificación, celeridad eficacia, eficiencia y equidad en los procedimientos administrativos; sin embargo no se ha podido frenar con las excesivas tramitologías; pues los trámites siguen siendo laxos y engorrosos. De hecho, en el Perú el exceso de regulaciones es uno de los problemas más graves que enfrenta este sector

empresarial; existe una deficiencia administrativa y los costos son demasiados elevados para aquellos empresarios que recién quieren insertarse al mundo de los negocios de manera formal, tal como debería ser. Mientras que en otros países los trámites son mucho más ágiles y asequibles, pues lamentablemente en nuestro país existe demasiada dilación para constituir y formalizar una empresa, trabas que se generan principalmente en los entes del Estado.

Es importante señalar que, el sector de la Micro y Pequeña Empresa ha hecho que nuestro país se fortalezca económicamente ya que muchas de ellas no sólo están inmersas en el mercado nacional, sino que cada vez están más insertas al mercado extranjero a través de las exportaciones. En tal sentido, el objetivo de este trabajo de investigación plantea el siguiente problema:

1.2 Formulación del problema

¿Cómo la tramitología impide la formalización de una MYPE en Lima Norte?

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL TEMA

2.1 ANTECEDENTES.

A nivel internacional.

González C. (2011), en la tesis titulada *Pymes Mexicanas, incubadoras del desarrollo y crecimiento económico del México actual*, para obtener el grado de Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales, de la Universidad Autónomas de San Luis de Potosí - México, tiene como objetivos: a) Analizar el comportamiento de las Pymes mexicanas como incubadoras de desarrollo y crecimiento para las nuevas generaciones en México. b) Realizar un diagnóstico de la situación existente de las Pymes que otorguen pautas a seguir en el fortalecimiento en la estructura de las pymes, para que éstas a su vez, permitan analizar el diseño de las acciones a seguir para fortalecer a las pymes de México, en la medida en que las empresas puedan crecer y desarrollarse, éstas podrán proveer mayores beneficios a la economía y al desarrollo. c) Estudiar el caso de

las Pymes mexicanas y conocer las distintas formas y circunstancias en las que se desarrollan, apoyados en datos estadísticos que dan una idea clara del porqué las Pymes son una importantísima fuente de empleo de desarrollo económico y de crecimiento social y económico en México. Las principales conclusiones son: a) Tanto en Europa, como en los países de América Latina y de igual forma para el caso de México, en donde se centra este estudio, las Pymes conforman una parte fundamental para sus economías. b) Las microempresas, pequeñas y medianas empresas generan beneficios en las economías, como la creación de empleos, y aportaciones económicas a la renta nacional. c) Es necesario cambiar diversos usos y costumbres del empresariado como es el caso del mexicano, con el objetivo de insertar a las Pymes como un polo del desarrollo nacional.

Torres A. (2010), en la tesis titulada *Análisis de las características generales del sector informal en el Ecuador - segmento pequeños comercios*, para optar el grado de Magister en Economía con mención en Gestión Empresarial, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador, tiene como objetivos: a) Analizar a profundidad las características generales del sector con el fin de determinar los campos de actuación de la informalidad y el subempleo, los ingresos que genera, la ocupación por género, ramas de actividad, condiciones de los trabajadores, nivel de educación, edad y horas que éstos dedican a la actividad. b) Determinar si el aumento de la informalidad reduce la productividad media nacional al concentrarse en actividades de bajo rendimiento; paralelamente, podría determinarse si la informalidad contribuye a aliviar la pobreza al aumentar la tasa de ocupación en los hogares pobres. c) Analizar las características generales de las actividades en las que actúan los trabajadores no regulados en el Ecuador. Las principales conclusiones son: a) La informalidad es una verdad latente en todos los países de América Latina; ella forma parte activa e importante de la economía de los países y se constituye como una respuesta a la excesiva reglamentación y a la falta de un empleo digno y bien remunerado. b) La informalidad es una actividad que escoge la pérdida de las ventajas de la legalidad, la protección judicial, el acceso al crédito formal, a cambio de un medio económico con el cual se pueden cubrir precariamente las necesidades básicas. c) El sector informal genera un efecto negativo sobre la productividad, eficiencia y

competitividad de las naciones, congestiona la infraestructura pública sin contribuir con ingresos tributarios a su mantenimiento.

Jiménez M. (2010), en la tesis titulada *La Economía Informal y el Mercado Laboral en la Argentina: Un Análisis desde la Perspectiva del Trabajo Decente*, para optar el grado de Magister en Economía, en la Universidad Nacional de La Plata - Argentina, tiene como objetivos: a) Explorar desde una perspectiva dinámica el impacto del fenómeno de la informalidad, analizado en términos de déficit de trabajo decente, en la estructura del mercado laboral argentino; es decir, la hipótesis de que el sector formal no es homogéneo sino que consiste en más de un segmento con una estructura compleja, diferente a la que se le asignó tradicionalmente en la literatura. b) Incorporar la perspectiva del Trabajo Decente en el estudio de la informalidad y de la estructura del mercado laboral argentino. Las principales conclusiones son: a) El sector formal no es homogéneo; sino que consiste en más de un segmento con una estructura compleja, diferente a la que se le asignó tradicionalmente en la literatura. b) El sector formal es altamente desproporcionado en el tamaño de sus segmentos considerados individualmente. c) Un modelo de mercado laboral tradicional con un sector formal que presenta una estructura homogénea no parece ser adecuado para la Argentina.

A nivel nacional.

Castillo J. (2008), en la tesis titulada *¿Existe inadecuación referente a las MYPES con respecto a la problemática de su informalidad?*, para optar el grado de Magister en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene como objetivos: a) Analizar la cuestión del grado de informalidad de las MYPES en las distintas zonas materia de muestra, desde el punto de vista jurídico, tributario, comercial, financiero, administrativo y cultural. b) Determinar cómo el grado de informalidad verificada coadyuva a la imposibilidad de alcanzar los objetivos generales y específicos (planes), por parte de las MYPES. c) Demostrar cómo la informalidad en este tipo de empresas, no solamente frena el desarrollo de éstas, si lo tuvieran, sino que además las extingue. Las principales conclusiones son: a) La micro y pequeña empresa - MYPE , es un conjunto irregular y multiforme de empresas de distintas

dimensiones y características, cuyas diferencias entre sí trascienden los dos conjuntos de empresas aludidos en las siglas antedichas; diferencias que van más allá de las meramente cuantitativas a que se refiere la ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa, respecto a la cantidad de trabajadores empleados y al volumen anual de ventas. b) La MYPE, en su mayor parte son informales; tratándose de microempresas la informalidad bordea el 95% de todas ellas, y en lo referente a la pequeña empresa, alrededor del 40% es informal; empero, se considera a la MYPE como la mayor fuerza productiva de nuestro país. c) La informalidad es creciente y los esfuerzos del estado por encauzarlas a la formalidad son insuficientes. Entre el 2004 y la mitad del 2005 se formalizaron menos de 2000 micro y pequeñas empresas, según la Cámara de Comercio de Lima y otras fuentes, ello debido a que las barreras son muy altas, sea por las erogaciones de carácter tributario, la inscripción en registros públicos, el cumplimiento de compensaciones laborales y la tramitología en todo el aparato administrativo.

Morán D. (2003), en la tesis titulada *La informalidad en el proceso de desarrollo de las micros y pequeñas empresas textiles y de confecciones de Gamarra frente a la normatividad vigente*, para optar el grado de Magister en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene como objetivo: a) Conocer en qué medida los cambios en la normatividad jurídica pertinente, va relacionado al desarrollo de la micro y pequeña empresa del sector textil. b) ¿Qué tipo de norma jurídica ha tenido mayor eficacia en la promoción de la micro y pequeña empresa textil? c) ¿Qué factores van asociados a los cambios de la normatividad jurídica relacionada a la micro y pequeña empresa textil? Las principales conclusiones son: a) El fenómeno de la informalidad en la zona geográfica del Distrito de la Victoria - Lima, en el lugar denominado Gamarra, tiene como componente la masiva migración de habitantes de diversas provincias del interior del país de las décadas de los años 50 y 60. b) Los pobladores migrantes mencionados en la zona de Gamarra, ejercieron actividades económicas para subsistir básicamente como vendedores ambulantes al menudeo de productos textiles y de prendas de vestir elaboradas artesanalmente. c) En la primera década de los años 70 y 80, la

actividad económica de estos migrantes y el grado de informalidad eran altos con el cumplimiento de normas municipales, tributarias y laborales.

Santander C. (2013), en la tesis titulada *Estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la industria gráfica- offset por medio de gestión competitiva*, para optar el grado de Magister en Derecho de la Empresa, con mención en Gestión Empresarial, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, tiene como objetivos: a) Proponer una herramienta de mejora de la competitividad que favorezca a la micro y pequeña empresa de la industria gráfica offset. b) Desarrollar un manual que promueva el acceso a la formalidad. Las principales conclusiones son: a) En el Perú más del 98% de las empresas son micro o pequeñas empresas, predominando las microempresas; para el año 2010 la MYPE empleaba a 1'197,963 trabajadores. Se mantiene una relación entre el crecimiento de la MYPE y el desarrollo económico del país, a pesar de ello aún no se le ha otorgado el reconocimiento necesario a la capacidad productiva de la MYPE. b) Organismos Estatales como: el Ministerio de la Producción, la SUNAT, el OSCE, entre otros; dictan y promueven normas y políticas públicas orientadas a la mejora de la competitividad y promoción de acceso a la formalidad para la MYPE, que van desde la implementación de un régimen especial tributario- laboral, asesorías, planes de negocio, programas de gestión, capacitaciones, premios, bonificación y preferencia al contratar con el Estado, y diferentes estrategias. Estas diferentes herramientas no vienen siendo aprovechadas por los empresarios debido a su baja difusión y a que están dispersas en distintas páginas web que no son comúnmente revisadas por los empresarios. c) Las normas y políticas públicas dictadas a favor de la formalidad de la MYPE no plantean objetivos a largo plazo y se producen constantes cambios sobre los parámetros para determinar a la MYPE. Las instituciones y organismos encargados de la promoción y supervisión de la MYPE se trazan objetivos similares por separado. No existe una herramienta diseñada para el acceso a la formalidad de la MYPE que fusione los esfuerzos que orientan las diferentes instituciones y organismos del Estado. Plantear una estrategia que actúe coadyuvando a las políticas públicas de acceso a la formalidad de la MYPE, involucra diseñar un plan coherente de acercamiento de la norma a los empresarios.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 TRAMITOLOGÍA

2.2.1.1 Definición de trámite

Etimológicamente, tramitar proviene del latín “*tramitis*” con el significado de “camino”, señala la acción del verbo tramitar.

De acuerdo a la Real Academia de la Lengua, la palabra trámite proviene del verbo tramitar, que significa *hacer pasar un negocio por los trámites debidos*.

Según el Centro de Investigación en Computación Instituto Politécnico Nacional (1999), un trámite o proceso de negocio es un conjunto de operaciones relacionadas, ejecutadas por varias personas, que tiene un fin o propósito. (p. 1)

Según Wikipedia (2015) la palabra trámite es:

La gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, en pos de algo, o los formalismos necesarios para resolver una cosa o un asunto. Habitualmente los trámites se realizan en las administraciones públicas y en menor escala en el sector privado, los mismos son de diversas índoles, el ciudadano tiene que hacer trámites en forma permanente para desenvolverse en una sociedad organizada, es por ello que existen muchos organismos públicos creados a tal fin.

Según la Revista Gestión Documental (2011), trámite es:

Un proceso que nos permite obtener un resultado según de lo que queremos buscar por medio de muchas acciones y poder ordenadamente obtener el resultado deseado, de acorde a lo que el usuario está buscando. Señala los pasos para que le sea más fácil a la vez de cumplir con las reglas señaladas y pueda satisfacer a la persona cuando su proceso haya concluido. (p. 9)

Según lo señalado en los párrafos anteriores, trámite es la gestión o labor que ejecuta una persona o entidad, basada en una serie de pasos que permitirán que los ciudadanos puedan sentirse protegidos legal y jurídicamente ante cualquier queja, duda o inconveniente puedan presentar su reclamo ante las entidades competentes del Estado. Es sabido que, estos trámites más se

desarrollan en las entidades públicas que en el sector privado, dichas gestiones no sólo se desarrollan una vez sino de forma recurrente para cualquier solicitud o requerimiento que necesitamos presentar y resolver.

2.2.1.2 Propósitos de un trámite

Muchas veces nos preguntamos ¿Cuál es el propósito de un trámite que estamos realizando, sea éste de carácter administrativo o cualquier otro?

Según la Ley de Procedimiento Administrativo General, lo que pretende buscar un trámite es “*concretar un acto de carácter administrativo*”; es decir, lograr un resultado sobre el propósito esperado, cumpliendo cada uno de los pasos diseñados a su debido tiempo, incluso algunos trámites precisan plazos perentorios que deben ser respetados y cumplidos.

Sin embargo; realizar los trámites correspondientes no nos asegura del todo conseguir el resultado deseado, pues con frecuencia se corre el riesgo a que estos sean rechazados, denegados, declarados inadmisibles o improcedentes. Lamentablemente, en nuestro país se ponen demasiadas barreras burocráticas a aquellas personas o empresarios que realizan cualquier trámite en aras de formalizar la idea de negocio. Pues en el peor de los casos, algunos trámites requieren que sean llenados con la ayuda de profesionales o especialistas del sector pertinente, lo que genera algunos costos adicionales que no estaban previstos dentro de los presupuestos de la persona interesada.

Dicho de otra forma, el propósito que puede tener un trámite que realizamos ante cualquier institución estatal, es en general una manifestación del ejercicio donde es necesario esa vía por conducto regular que debe seguir cada persona o institución con el objetivo de hacer uso de sus derechos y extenderlos en caso de realizar cualquier tipo de actividad.

2.2.1.3 Flujo de un trámite

En nuestro país, los flujos de cada trámite para diversos aspectos son sumamente complicados y engorrosos, ellos varían de acuerdo a cada entidad, aunque los pasos o trámites deben ser los mismos para todos, y así no vulnerar el derecho a la igualdad, según lo señala nuestra Carta Magna en su Artículo 2, inciso 2.

Asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo General también se menciona con relación a este punto:

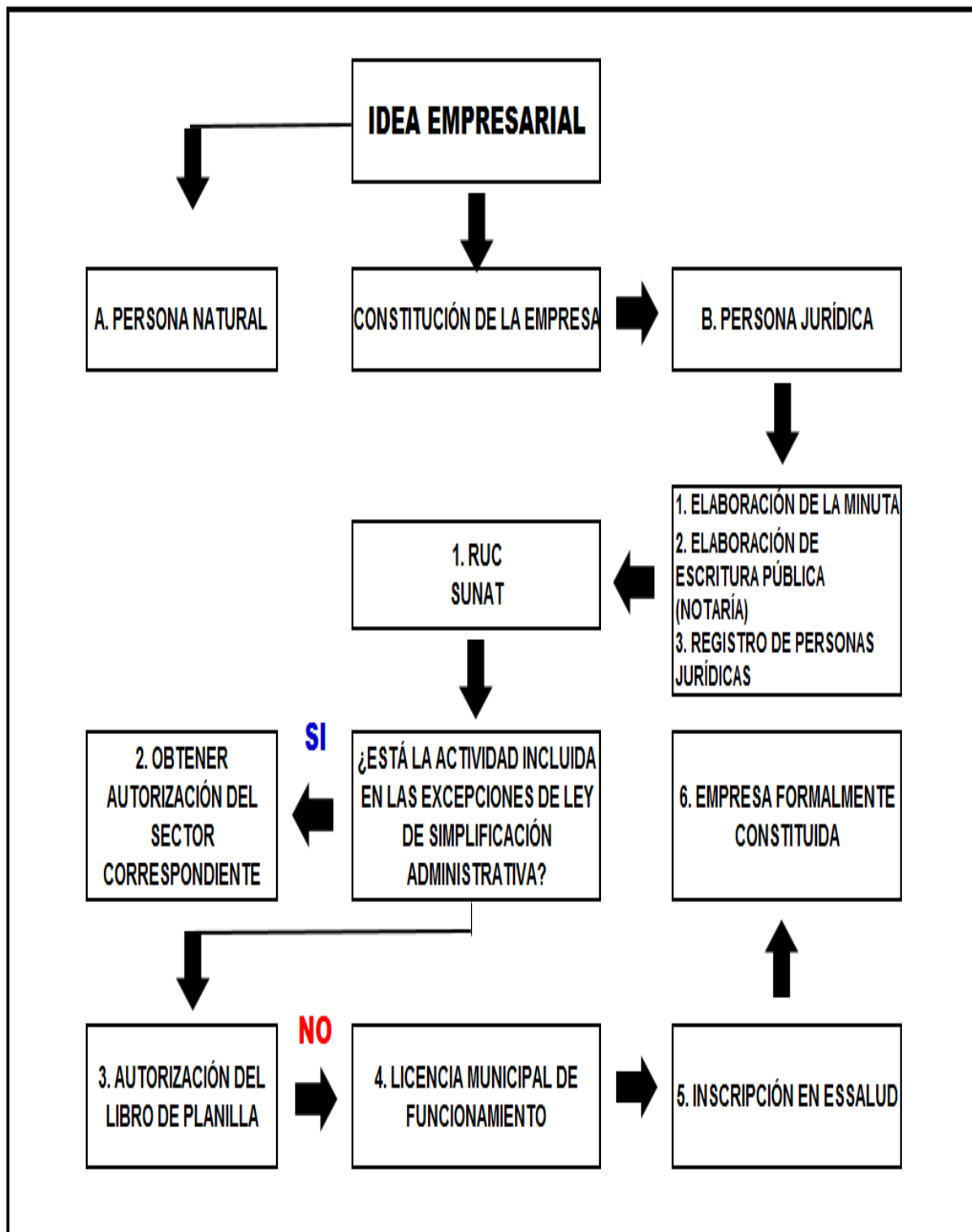
Se debe de respetar cada uno de los procedimientos del trámite para garantizar la actuación administrativa, la cual no puede ser discrecional y arbitraria debido a que debe someterse a las políticas establecidas de cada procedimiento, que no mejor si estos no causen molestias e incomodidades al interesado(a).

Como es de nuestro conocimiento, cuando hemos realizado algún trámite, en la mayoría casos para dar inicio, se debe de llenar un formulario de solicitud, la misma que deberá de consignar los datos verídicos de la persona presentante o entidad interesada, señalándose cuál es el objetivo de dicho trámite, además de la firma de solicitante y requisitos 'necesarios'; es ahí donde se da inicio al proceso del trámite, y cuando éste haya culminado, le corresponde a la entidad Estatal emitir un documento, la cual puede ser mediante carta o resolución pronunciándose con respecto a su decisión, y lo más importante que es notificar a la parte interesada; es decir, informar si dicha solicitud de trámite se declara procedente o improcedente.

En el siguiente cuadro Nro. 01 se muestra un ejemplo del flujograma de trámite para la obtención del Registro Único de Contribuyente (RUC).

FLUJOGRAMA DE TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)

Cuadro Nro. 01



Fuente: Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo

En el cuadro Nro. 02 se muestra el flujograma de las etapas para la idea de formalización de un negocio.

ETAPAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN NEGOCIO

Cuadro Nro. 02



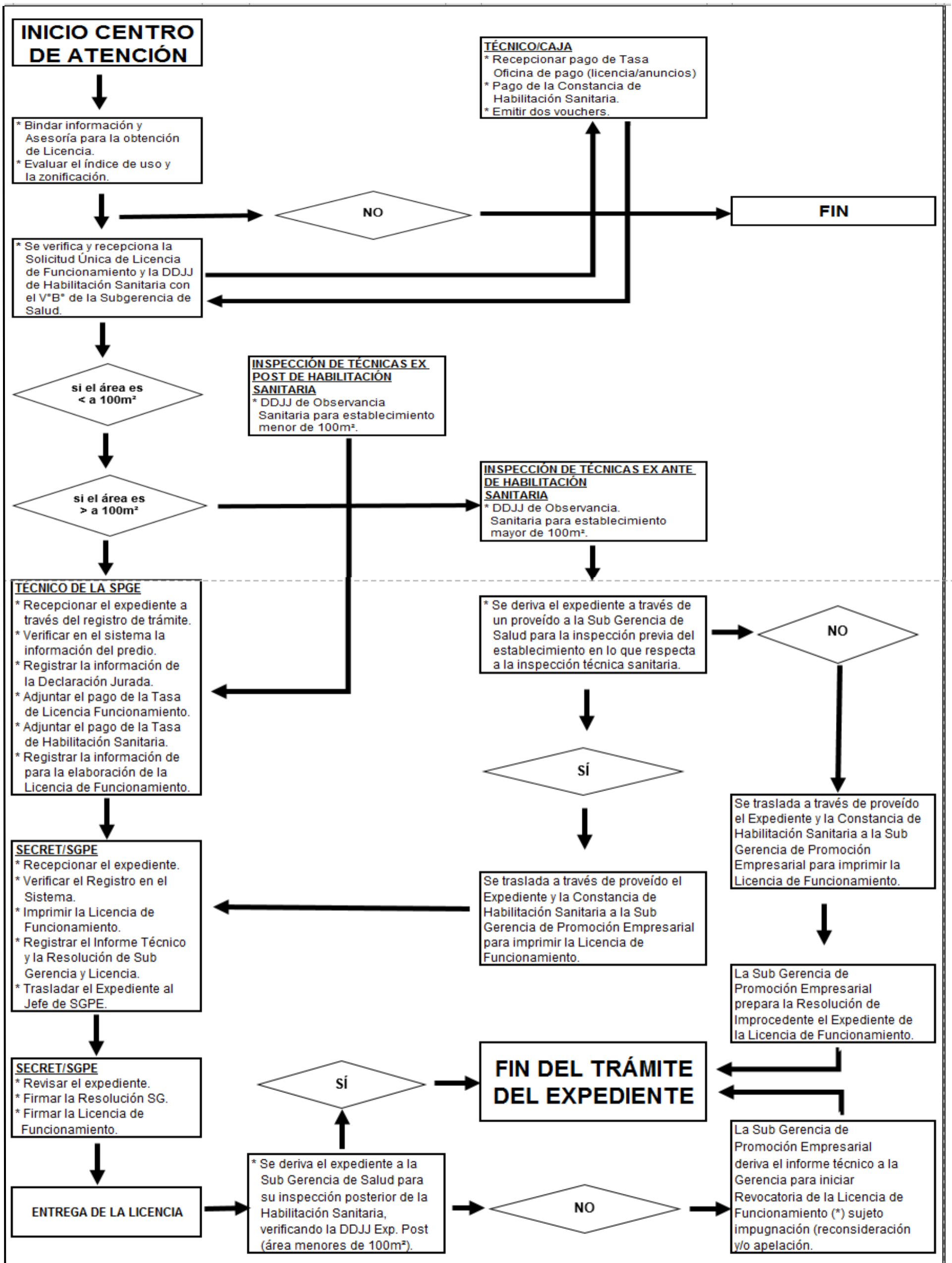
Fuente: Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo

Asimismo, según se encuentra preceptuado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976, para la apertura de un establecimiento (cualquiera sea el tamaño o rubro), se debe de tramitar la autorización respectiva del sector o distrito donde se va a instalar el negocio; este importante documento toma el nombre de licencia de funcionamiento. Pues, no es extraño decir que la obtención de dicho certificado, se ha vuelto también un problema burocrático y administrativo en nuestro país. No hay duda que los gobiernos locales tienen la obligación de regular y controlar, debido a que están en la obligación de promover la mejora económica del distrito a la cual fueron elegidos y las representan; y priorizando sobre todo a la micro y pequeña empresa, eliminando esas trabas burocráticas, y convirtiéndolas de tal forma en procedimientos más simples y flexibles para la obtención de la licencias y permisos en el ámbito de la referida jurisdicción.

A continuación, en el cuadro Nro. 03 se muestra cómo es el tedioso procedimiento para la obtención de una licencia de funcionamiento en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Cuadro Nro. 03



Fuente: Municipalidad Metropolitana de Lima

2.2.1.4 Marco legal de un trámite

El marco legal el cual se encuentra amparado todo trámite estatal es la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nro. 27444, cuyo ámbito de aplicación son todas las entidades u organismos que conforman la Administración Pública.

La Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 29º, define al procedimiento administrativo de la siguiente forma:

Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados. Se distinguen dos etapas procedimentales: una de formación de la voluntad administrativa, de origen unilateral o bilateral, con efectos individuales y generales, y otra de fiscalización, control e impugnación.

Además, hace énfasis al indicar que cada trámite deberá de cumplir formal y legalmente con cada uno de los principios que se encuentra estipulado, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la mencionada Ley. Por ejemplo, esta conocida Ley nos señala que, el proceso de trámite administrativo no debe ser laxo; es decir no debe existir dilación para resolver un trámite cualquiera sea su condición, pues ante ello el ciudadano está en todo su derecho de presentar un recurso que ponga fin a ese indefinido trámite, según sea el caso.

Según la Ley Nro. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, nos menciona la finalidad y principios para realizar un trámite, pautas y sobretodo principios medulares que son de suma importancia conocerlos y tener en cuenta ante cualquier eventualidad. (Ver anexo 01)

Cabe señalar que, existe también la Política Nacional de Simplificación Administrativa (2005), que:

Se define como los principios y las acciones derivadas de éstos, que tienen por objetivo final la eliminación de obstáculos o costos innecesarios, para la sociedad, que genera el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública (Decreto Supremo N° 070-89- PCM, Reglamento de la Ley de Simplificación Administrativa).

Como se puede observar, éste es un marco normativo de servicio moderno, basado netamente en los criterios de simplicidad y calidad; las mismas que se encuentran encaminadas a brindar mejoramiento continuo, análisis costo-beneficio y participación ciudadana; no obstante, mucho de estos principios no suelen ser cumplidos en su totalidad.

2.2.1.5 Concepto de tramitología

Según la Real Academia de la Lengua define a la palabra tramitología como el arte o ciencia de resolver, perfeccionar o facilitar los trámites.

Ante tal definición, en nuestro país hemos cambiado el verdadero significado de la palabra tramitología dada por el Diccionario de la Real Academia Española como ya lo hemos hecho mención anteriormente que, tramitología es el arte o ciencia de resolver, perfeccionar o facilitar los trámites, cambiándola contrariamente como el arte de enredar, multiplicar y obstaculizar los trámites.

De acuerdo a Balarezo (2014), Presidente de la Cámara Peruana de la Construcción - (CAPECO), menciona la similitud entre los términos '*tramitología*' o '*permisología*', definiéndolo de la siguiente manera:

Que no es otra cosa que la forma de enredar y hacer más difícil la obtención de los permisos para la ejecución de los proyectos de infraestructura y edificaciones que requiere el país, para así mejorar la calidad de vida de millones de ciudadanos.

De manera análoga, el Centro de Investigación en Computación Instituto Politécnico Nacional (1999), define tramitología como: la forma en que los trámites útiles se vuelven inútiles.

Belloso (2013) afirma que, "tramitología es el exceso de barrera burocrática que convierte en una barrera para la inversión y la creación de empleo en los países". (p.33)

“La tramitología es aquel engorroso cuello de botella que alarga el proceso, lo cual genera pesimismo y hace que los empresarios no logren completar el proceso de formalización”. (Terrones, 2016, p. 21).

Asimismo; Toledo (2016), Ex Presidente de Perú, define la tramitología, como *aquel factor que impide el desarrollo de los grandes proyectos*.

Hildebrandt (2015) define tramitología como *acciones destinadas a alargar la duración de aquellos para una gestión cualquiera*.

Con respecto a las apreciaciones antes señaladas, se colige tramitología a la engorrosa burocracia estatal. En ese sentido; tramitología no es otra cosa que la forma de enredar y hacer más difícil la obtención de los permisos por parte del Estado a cualquier ciudadano que quiere realizar algún trámite o queriendo apostar en la inversión dentro de nuestro territorio.

2.2.1.6 La tramitología en el Perú

En nuestro país, el término tramitología se ha desnaturalizado, en razón que impide el desarrollo de los grandes proyectos. Los peruanos debemos lidiar con la compleja burocracia estatal cada vez que vamos a presentar un trámite. Existen miles de estos casos que van desde el sector salud hasta trámites municipales para aperturar un negocio. Cabe decir que, son pocas las entidades que han modernizado sus procedimientos, haciéndolas ‘más eficientes’, mientras otras no se encuentran en la capacidad de atender las solicitudes en los plazos fijados. Pues, preguntémosnos ¿Quién no ha pasado por una anécdota sobre algún latoso trámite?

Considero que, la tramitología en el Perú es una problemática que viene de hace muchísimos años, por no decirlo de gestiones gubernamentales muy antiguas, y que lamentablemente ningún Gobierno ha podido frenar y dar solución menos aún buscar mejoras para agilizar los procedimientos administrativos, ya que lo único que logran es espantar la inversión privada y retrasar el surgimiento de nuevas empresas.

2.2.1.7 Simplificación administrativa

Según lo señalado por el Centro de Investigación Parlamentaria -CIP (2005), Simplificación Administrativa es:

Una iniciativa y una decisión de política, que requiere de una institucionalidad de seguimiento ad-hoc en su diseño, para reducir las vallas, barreras y costos que impiden una mayor eficiencia social en la interacción de los ciudadanos y los agentes económicos. En la legislación de los últimos años, se ha incorporado a la simplificación administrativa dentro de los marcos generales del procedimiento general normado, convirtiendo su naturaleza innovativa en inercia burocrática. En realidad, se ha concentrado en los aspectos de costos de transacción vinculados a los agentes económicos; y, se ha reducido las competencias y posibilidades de quienes deben acoger denuncias sobre el servicio prestado y ejercer vigilancia sobre al procedimiento administrativo, en su expresión más concentrada, que es el Texto Único de Procedimientos Administrativos, conocido como TUPA. En consecuencia, lo que se requiere es reconfigurar el diseño generando una institucionalidad que retome la iniciativa, tenga capacidades vinculantes y permita la defensa tanto de los ciudadanos como de los agentes económicos junto con elevar la calidad en el servicio de un Estado regulador y facilitador. (p.2)

Entonces, se entiende por Simplificación Administrativa al proceso de eliminar algunas fases del proceso administrativo, la cual constituye una de las principales acciones que deben ser inmediatamente implementadas por las entidades públicas, ello con el objeto de aligerar, orientar y sobre todo optimizar los trámites administrativos por parte del Estado. Dicho de otra forma, lo que pretende es la eliminación de obstáculos o costos redundantes al usuario o interesado, la cual se consigue haciendo un correcto uso de los lineamientos y normas de simplificación.

Cabe mencionar que, el tema de Simplificación Administrativa no sólo se ha convertido en un conglomerado de los esfuerzos formados en nuestro país; sino también en otros países con la finalidad de optimizar el tema de inversión y la economía a nivel mundial, pues al hablar de reducción de la burocracia, esto puede paliar los impedimentos que conllevan al desarrollo del sector privado y más aún motivar el crecimiento financiero y económico, que son los factores que más necesita nuestro país, hoy en día.

Ante la pregunta ¿Qué significa reducir la burocracia y por qué es necesario hacerlo? La respuesta es taxativamente fácil, la simplificación de los procesos

ayuda a minimizar o tal vez hasta eliminar los requisitos administrativos recargados, logrando de tal modo que las personas y empresas trabajen con mayor eficiencia y productividad. Esto traerá como ventajas: beneficio a corto y largo plazo, mayores empresas formalizadas, mejor monitoreo a cada uno de los procedimientos, lineamientos, normatividad, gran acatamiento a las leyes y normas señaladas, y lo más importante que tiene como objeto es reducir las prácticas corruptas que se ven con tanta frecuencia en nuestro país.

Es importante acotar que, entidades estatales a nivel mundial están trabajando sobre este trascendental tema, tratando de emprender acciones y programas dedicados a agilizar los trámites a las nuevas empresas que se quieren insertar al mercado, pues de ser así cumpliría un papel bastante significativo que es fomentar el desarrollo y crecimiento general de cada país, lo cual sería bastante sustancial para el aspecto económico-financiero.

Cuando a los trámites que responde el Estado son excesivamente ineficientes, tediosos y engorrosos, sabemos que los gastos en los que incurren las personas o empresas se vuelven más inalcanzables, más aún cuando se trata de una MYPE, quienes no pueden excederse en sus gastos más de lo presupuestado, porque ellos ya trabajan sobre un monto estimado, midiéndose cuidadosamente de cada gasto, y tratar de reducir éstos al máximo posible.

Bajo esa premisa, se ha creado el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, tal como lo señala el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría de Gestión Pública - la misma que señala como objetivo: a) Mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública. b) Desarrollar e implementar metodologías y mecanismos de Simplificación Administrativa que contribuyan a la optimización de los procedimientos y los servicios administrativos y a la eliminación de los innecesarios.

Como se puede apreciar, la Simplificación Administrativa tiene como objetivo principal ser un mecanismo eficiente que busque mejorar los procesos, reducir

costos, tiempos y sobre todo trámites. Esto podría ser realmente positivo si se aplica en su 100%, sólo así podremos hablar de las mejoras que coadyuven a impulsar la competitividad, crear empleo, reducir los índices de pobreza y los altos índices de informalidad que imperan en nuestra sociedad.

2.2.2 FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA

2.2.2.1 Definición de Formalización

De acuerdo a la Real Academia de la Lengua (2014), define el término formalización como acción y efecto de formalizar o formalizarse.

Asimismo, para la Real Academia (2014) de la Lengua el verbo formalizar tiene diferentes acepciones, las mismas que se describen a continuación:

1. tr. Dar estructura formal a una proposición o a un discurso.
2. tr. Revestir algo de los requisitos legales o de procedimiento. Formalizar un expediente, un ingreso, un asiento.
3. tr. Concretar, precisar algo. Formalizar un negocio, una propuesta.
4. tr. Dar carácter de seriedad a lo que no la tenía. Formalizar un noviazgo.
5. tr. Representar algo, como ideas, informaciones o conocimientos, con los recursos formales de un sistema.
6. prnl. Dicho de una persona: Hacerse seria y responsable.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Bogotá (2011), con respecto a la formalización organizacional afirma lo siguiente:

Una empresa legalizada da la identidad y seriedad que se requiere para hacer negocios; refleja cumplimiento de sus obligaciones y confianza hacia todos sus clientes. En síntesis, la formalización de empresas es una técnica que realizan las organizaciones, ésta se da cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por razones de su entorno.

En nuestro país, pensar en la idea de empresa y/o negocio, para luego realizar su debida constitución, es un paso demasiado burocrático debido a la cantidad de trámites e impuestos inútiles exigidos, por lo que algunos proyectos se quedan completamente estancados en vez de ejecutarse; y en caso se inicien, estos no logran concluirse, y ante tales trabas optan por el camino más rápido y fácil que es evadir impuestos pensando que podría ser lo más rentable y eficiente.

2.2.2.2 Definición de Empresa

De acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – (SUNAT), define el término ‘empresa’ como *una entidad económica de producción que se dedica a combinar capital, trabajo y recursos naturales con el fin de producir bienes y servicios para vender en el mercado.*

Según Wikipedia (2016) fija el término empresa como:

Una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo - comercial, así como sus necesarias inversiones.

De igual forma; la Revista ABC define el concepto de empresa como:

Una empresa es una organización con fines de lucro que otorga un servicio o bien a la sociedad. Desde el punto de vista de la economía, una empresa es la encargada de satisfacer las demandas del mercado. Para lograr sus objetivos, ésta coordina el capital y el trabajo y hace uso de materiales pasivos tales como tecnología, materias primas, etc.

Asimismo; podemos decir que se entiende por empresa a la asociación o agrupación de personas dedicadas a realizar obras materiales, negocios o proyectos, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando de las ventajas que éste genere.

La Enciclopedia de Clasificaciones (2016) hace una clara distinción clasificando a las empresas de diversas formas, las que a continuación se detallan:

- a. Según su actividad en: servicios, comerciales, extractivas e industriales.
- b. Según su tamaño: en microempresa, pequeña empresa, mediana empresa o gran empresa.
- c. Según su forma jurídica: individuales, societarias o cooperativas.
- d. Según el número de propietarios: se trata de una empresa unipersonal y en caso se decida formar una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o una Sociedad, estas serán denominadas Personas Jurídicas.
- e. Según las clases de sociedades tenemos: Sociedad Anónima: Anónima Abierta, Anónima Cerrada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad Colectiva Civil, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Además, el autor antes mencionado, explica detalladamente lo dicho en los literales d).

Unipersonal: Llamados así cuando una sola persona natural es la propietaria de la empresa o negocio; por tanto, es responsable de la administración y responde ante terceros no sólo con los bienes de la organización, pues también con su patrimonio personal.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.): Este tipo de empresa se constituye con una sola persona; por tanto, deberá primero inscribir su empresa mediante Escritura Pública como persona jurídica ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP; es decir con patrimonio propio. Cabe señalar que, en este tipo de negocio, la responsabilidad de la empresa está supeditada a la totalidad de su patrimonio.

De igual forma, en caso de no optar por las antes mencionadas, se puede elegir cualquiera de las siguientes opciones de sociedades, tal como lo señala la Ley Nro. 26887 - Ley General de Sociedades.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.): Para su constitución se requiere como mínimo entre dos (02) y no más de veinte (20) socios, donde las aportaciones de los socios vienen a ser el capital social, y en caso de deudas u obligaciones, los socios no responden personalmente con sus bienes por las deudas u obligaciones contraídas por la empresa, a diferencia del tipo de empresa antes mencionada.

Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C): Para que se constituya este tipo de empresa, exige de un mínimo de tres (03) y un máximo de veinte (20) accionistas, donde su capital está representado por acciones y se encuentra debidamente representado por la Junta General de Accionistas y un Gerente General, quien ejerce la representación legal de la entidad o institución.

Sociedad Anónima (S.A.): Para su constitución, se requiere un mínimo de tres accionistas, pero a diferencia de la Sociedad Anónima Cerrada, no existe un límite en el número máximo de accionistas. Además, de estar integrada por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Gerente General. Este tipo de empresa es la más común que existe en nuestro medio.

2.2.2.3 Importancia de formalizar una empresa

Como ya se ha señalado en las líneas anteriores, formalizar un negocio significa certificar la misma ante distintas entidades públicas de un determinado país. En ese sentido, la importancia de formalizar un negocio radica en crecer, conseguir identidad jurídica ante las instituciones del Estado, contar con propios derechos y deberes empresariales; en razón que, una empresa debidamente legalizada muestra identidad propia y seriedad en el momento de realizar cada

una de sus transacciones; además, expresa mucha responsabilidad y entera confianza con todos sus clientes y colaboradores.

Es preciso decir que, sin lugar a dudas como seres humanos siempre buscamos intereses y beneficios propios; por ello, pensamos que la formalidad nos ocasiona gastos innecesarios, si pensamos de esa forma, lamentablemente estamos equivocados, pues cuando deseamos actuar correctamente y aperturar un negocio, tenemos que pensar que en el mediano o largo plazo nos generará importantes beneficios; en razón que de la misma forma que cumplimos de manera responsable con nuestros tributos, recibimos muchos beneficios por parte del estado.

Si hablamos de índices, en América Latina, Bolivia es el país que ocupa el primer lugar de informalidad, mientras que nuestro país se encuentra en el segundo lugar. Y, según las estadísticas del Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo, existen aproximadamente 2 millones 800 mil microempresas que pertenecen al sector informal, pues llama poderosamente la atención que casi tres millones se hallan en la cola de la informalidad, cifras que deben de disminuir rotundamente, pues dichos índices son excesivamente elevados.

Claudia Seminario, Abogada Laboralista del Estudio García Sayán, nos manifiesta que al formalizar se obtienen beneficios debido a que la micro y pequeña empresa puede acogerse al Régimen Especial.

2.2.2.4 Constitución de una empresa

Cuando se toma la decisión de constituir una empresa, la pregunta que debemos de hacernos es, si deseamos constituir una empresa como persona natural o como persona jurídica. En ese sentido, es importante saber diferenciar estos dos tipos de personerías que son netamente distintas:

Buitrago (2013) hace una clara distinción de los que denominamos personas naturales y personas jurídicas:

Personas Naturales: Denominamos persona natural a la persona humana, que posee un patrimonio y a su vez es sujeto de derechos y obligaciones.

Personas Jurídicas: Son llamados de esta forma a aquellas entidades, empresas u organizaciones que se encuentran debidamente inscritas en los Registros Públicos - SUNARP, no poseen existencia física como lo es el caso de las personas naturales. Por ende, la ley les otorga existencia legal y son representadas por una o más personas naturales.

Tal como se ha mencionado, los trámites para constituir un negocio varían según se trate de una persona natural o jurídica, denominándose persona natural a la persona física o individual, mientras que persona jurídica es una entidad abstracta, actúa a través de sus representantes legales y a la que la ley le reconoce ciertos derechos y obligaciones, que le permiten suscribir contratos y ser representada judicial y extrajudicialmente.

Importante acotar que, la Ley General de Sociedades - LGS, es una herramienta vital para aquellas personas u organizaciones que desean emprender un negocio ya que de manera específica nos da amplios y claros alcances sobre la constitución y reglas aplicables que regulan dicha constitución.

Tengamos en cuenta que, el capital que uno aporta no es determinante para que el negocio prospere o no; sino el producto, el servicio y sobre todo el trato que se da al cliente o consumidor. Lo que hace el aporte económico es mejorar las condiciones con respecto a la empresa que se desea constituir.

Con relación a la constitución de empresas, las estadísticas mostradas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2013), nos indica que del año 2000 al 2011 el crecimiento de formalización de empresas del sector MYPE se ha dado de manera ascendente, en razón que: en el año 2011, se constituyeron alrededor de 60,000 empresas; en el año 2010, se constituyeron alrededor de 58,000 empresas; en el año 2009 se constituyeron alrededor de 50,000 empresas; y en el 2002 se constituyeron 20,000 empresas.

Lo que nos ilustra lo dicho anteriormente es que, de 20,000 empresas (2002) se ha llegado a constituir 60,000 empresas (2011) números bastantes

considerables, de las cuales el 98% de ellas que se están constituyendo en nuestro país pertenecen al sector de la micro y pequeña empresa.

Hoy en día, podemos constituir una empresa en 24 horas a través del Sistema de Intermediación Digital (SID), tal como lo indica la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), sin necesidad de concurrir a una oficina registral, por eso se requiere seguir los siguientes pasos:

El emprendedor debe ingresar a la web de SUNARP, registrarse en el sistema (si no se tiene una cuenta se puede crear allí mismo) y seleccionar el ícono “Solicitud de Constitución de Empresas.” Luego de aceptar los términos, se elige una notaría y el tipo de sociedad que se planea constituir. Tras ello, se ingresan los datos de la empresa y el sistema le asignará un número que deberá imprimir y llevar a la notaría seleccionada para finalizar el proceso.

Una vez en la notaría, el emprendedor debe firmar la Escritura Pública. Después, el notario envía la copia de ese parte notarial con la firma digital (emitida por RENIEC, conforme a Ley) de manera electrónica a la SUNARP. Posteriormente, SUNARP inscribirá la constitución de empresa en 24 horas, explica Rojas.

Finalmente, SUNARP enviará la notificación de inscripción al emprendedor y al notario incluyendo el número de RUC de la empresa constituida, obtenido en la SUNAT. “Una vez se registra la empresa en SUNARP, se le asigna el RUC de forma automática y se le devuelve la inscripción al emprendedor, indicándole que ya está constituida la empresa”. Cabe destacar que el emprendedor tiene un plazo de hasta 30 días para acercarse a la notaría para hacer los pagos respectivos y firmar la escritura pública.

Con respecto al costo, esta importante institución indica además que, para la constitución de una MYPE, existe un costo obligatorio de inscripción que oscila entre S/ 60 y S /80 en promedio. También hay un pago que realizar al notario que brinda la atención. Desde su creación en octubre del 2014, hasta octubre del presente año, ya son 9,607 las empresas inscritas a través del SID.

Sin embargo, en lo concerniente a la inversión extranjera, nuestro país ofrece a esos inversionistas ciertos mecanismos que coadyuvan asegurar la estabilidad legal, haciéndolos sentir más protegidos y respaldados (cosa que no sucede con la inversión nacional); dichos mecanismos son: garantías, derechos y libertades. Por ello, no es necesario que realicen una autorización previa, pues sólo es requisito básico y único que expresen que dicha inversión ha sido realizada. Asimismo, las transacciones que se hayan realizado con monedas diferentes a la de nuestro país, requiere que sean canalizadas por medio del

Sistema Financiero Nacional, pudiendo trasladar libremente cada una de sus utilidades sin restricción alguna.

2.2.2.5 Formalización de una empresa

Estrada (2014) en su libro *La importancia de formalizar una empresa*, manifiesta lo siguiente:

El empresario ve la formalización de su negocio como esa tediosa idea de tener que trabajar dentro de un ambiente formal, en un mundo globalizado en el que estamos actualmente. Ese concepto de formalidad no puede ser vista de esta manera para el emprendedor y empresario, trabajar cumpliendo con las normas debe ser la posibilidad de tener un negocio y de poder acceder a un mercado mucho más grande del que puede acceder si trabajara en la informalidad.

Por ejemplo, si tengo mi pequeño negocio de cajas de regalos y soy informal sólo podré vender a mis amigos y familiares más cercanos, pero si deseo formalizarme, esas cajas de regalo las puedo ofrecer incluso a tiendas por departamento, (las muy concurridas hoy en día en nuestro país), hasta podría darse el caso de llegar a exportarlos, algo que no lograría realizar si me encuentro sumada en la cola de informalidad.

Considero por lo tanto que, la formalización de una empresa es un procedimiento que toda persona debe que seguir para la puesta en marcha de su empresa, pero lamentablemente esto no sucede así debido a que existe una serie de barreras o trabas burocráticas, una de ellas es la tan mencionada 'tramitología'.

Cuando se haya tomado la decisión de empezar los respectivos trámites para la formalización, se deberá de cumplir con una serie de requisitos, las mismas que se detallan a continuación:

Requisitos para la formalización de un negocio:

Se deberá de considerar los siguientes documentos, de acuerdo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- a. Copia simple del DNI del propietario o de los socios, en caso de existir dos propietarios a más. Además, en caso de ser casados (as), es necesario presentar las copias de los DNI de los(as) cónyuges.
- b. Giro del negocio o actividades que va a desarrollar la empresa a constituirse.
- c. Aporte de capital, este es un elemento esencial para la constitución de la empresa que puede darse en efectivo o en bienes. En nuestro país, la ley no señala un aporte de capital mínimo como tampoco máximo, sino que son los propios socios los que van a definir qué monto de capital van a considerar.
- d. Asimismo, el nombre de la empresa, es de vital importancia ya que tiene que elegirse un nombre que no haya sido registrado anteriormente por otra empresa, por ello requiere realizar un trámite de búsqueda y reserva de nombre a nivel de registro públicos, dicho trámite toma de tres (03) a cinco (05) días.

2.2.2.6 Ventajas de la formalización

Sin lugar a duda, en este país, emprender un negocio no es tarea fácil, más aún el tener que conservarlo, a sabiendas que en tan poco tiempo (los primeros meses) no vamos a poder recuperar la inversión realizada, pero debe ser tomado como un gran reto que nos dará la experiencia suficiente para afianzar nuestras capacidades y conocimientos. Es ahí que hablamos de aprender a ser perseverantes y sobre todo mantener el respeto por lo establecido, en este caso lo que la ley nos señale, pues el estar debidamente formalizados empresarialmente nos trae una serie de ventajas.

La Revista *Conduce tu empresa* (2015), nos menciona las ventajas que nos genera la formalización de una MYPE, tales como:

- a. Acceder a préstamos y créditos de entidades financieras.
- b. Fusionar con otras organizaciones del mismo rubro con el objeto de adquirir mayor competitividad.
- c. Lograr licitaciones públicas o ser proveedor de empresas particulares de prestigio.
- d. Brindar seguridad, garantía y seriedad a los clientes, de esta forma aumentará el número de clientes.
- e. Elaborar y vender productos propios.

- f. En caso de pérdidas económicas y/o financieras, no afectan los bienes muebles o inmuebles personales de los propietarios, sino quien responde tales obligaciones son los aportes de capital registrado.
- g. Encontrar tranquilidad por estar regidos dentro del marco legal, pues otorga protección jurídica plena ya que esto no les generará pagos extras, tal como sucede en el caso de los negocios informales quienes tienen que sobornar a las autoridades que exigen tal cumplimiento.
- h. Expedir comprobantes de pago autorizados por SUNAT.
- i. Solicitar facturas en caso de compras con la finalidad de acceder al tan ansiado crédito fiscal.
- j. Descubrir grandes posibilidades de posicionarse en el mercado nacional.
- k. Mayores oportunidades de acceder a nuevos mercados y expandirte a mercados internacionales; es decir exportar tu producto.
- l. Participar en programas de apoyo a la micro y pequeña empresa, promovidos y ejecutados por el Estado.
- m. Registrar el negocio de manera legal y formal, todo por conducto regular.
- n. Posibilidad de pertenecer a asociaciones o consorcios empresariales.
- o. Realizar contratos y todo tipo de transacciones con empresas formales.
- p. Y, lo más importante; al pagar tus respectivos impuestos (tributar) contribuyes al desarrollo social y económico de nuestro país, que tanto lo necesita.

En síntesis, formalizar la idea de negocio, es el camino viable que hace crecer tu negocio.

2.2.2.7 Desventajas de la informalidad

El tema de la informalidad que existe hoy en día, es una problemática que no sólo se da en nuestro país; sino también en muchos países del exterior. Es importante indicar que, América Latina siempre se ha catalogado como uno de los lugares donde existen muchas barreras para emprender un negocio; sin lugar a duda, uno de los claros ejemplos es nuestro país dado que para aperturar un negocio existe demasiada burocracia, tratándose de medianas y pequeñas empresas. Realmente, en nuestro país existen 65%¹ del total de empresas en las que trabajan de manera informal, donde la mayoría de ellos tienen menos de cinco (05) trabajadores.

Por más que los gobiernos han dictado leyes, las mismas que no han tenido éxito, en el Perú es más crítica tal situación a comparación de Ecuador y República Dominicana, que también están en la cola. Este no es un problema que

¹ Fuente INEI 2015

ha surgido recientemente pues se trata de un problema que viene de hace muchos años atrás.

Aunque nuestro país y más aún nosotros los peruanos tenemos una característica más para sentirnos orgullosos, esto es, que estamos catalogados como los más emprendedores de la región, y no es para menos la creatividad y el ingenio peruano es indiscutible, sobre todo en tiempos difíciles, sabemos sacarle el máximo provecho a los pocos recursos con los que ostentamos para convertirlo en toda una idea de negocio de éxito, pues debemos también en ese sentido contar con la protección y ayuda por parte del Estado cuando tenemos esa gran esperanza y ganas de emprender un negocio y hacer de este negocio pensado, una empresa formal y legalmente registrada, de acuerdo a ley.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quién definió en el año 2002 un concepto sobre economía informal, citando lo siguiente:

“El término hace clara referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica están escasamente contempladas por sistemas formales o no lo están categóricamente”.

En ese sentido, el Centro de Investigación Parlamentaria (CIP), también se pronunció con respecto al tema de informalidad que impera en nuestro país, expresando lo siguiente:

De diversas maneras en el país se ha constatado una tasa de informalidad muy alta; masiva en los numerosos negocios micro y pequeños con alta rotación en la definición de su giro; como también en el caso empresas, cuando, mantener una fracción de su actividad o una de sus áreas internas bajo reglas informales, les permite seguir compitiendo en el mercado.

Asimismo; puedo mencionar en esta problemática el enfoque de Schmidt (2006), quién sostiene lo siguiente:

La informalidad es un problema serio en varios países de América Latina que conlleva a la evasión tributaria, sus ciudadanos no quieren pagar impuestos ni otros tributos alegando que el dinero recaudado sólo sirve para pagar los sueldos de burócratas

inútiles que poco o nada hacen para servir a la población en forma eficiente, además la figura del funcionario público corrupto que exige o acepta soborno es muy conocida en la mayoría de los países. Si tales personas ya reciben un buen ingreso, gracias a los sobornos que reciben.

En mi opinión, este enfoque con respecto a la informalidad es realmente cierto, este suceso se da a diario en Lima Metropolitana pues involucra no sólo la evasión tributaria; sino también la gran corrupción que se aprecia en distintos entes del Estado.

Hernando De Soto², quien también abordó el tema de la informalidad en el año 1989, indicó:

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

Definitivamente esta definición introducida por Hernando De Soto en su clásico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su concepto del tema permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.

Asimismo; el mismo autor señala que:

La informalidad no es un sector preciso ni estático de la sociedad, sino una zona de penumbra que tiene una larga frontera con el mundo legal y donde los individuos se refugian cuando los costos de cumplir las leyes exceden a sus beneficios. Una forma de solucionar el problema de la informalidad lograr un sistema legal e institucional que permita a la economía funcionar espontáneamente y ordenadamente, que permita a los empresarios y comerciantes formales competitivos producir con seguridad en lugar de obstaculizarlos, y que transfiera a los particulares aquellas responsabilidades e iniciativas que el Estado ha monopolizado sin éxito. La consecuencia de estas políticas sería el fortalecimiento de la vigencia social del Estado.

Claramente se puede notar que, este autor aboga directamente por la legalización con el único objetivo de lograr el desarrollo sostenible del país.

² Hernando de Soto Polar es un Economista peruano, Presidente del Instituto Libertad y Democracia, con sede en Lima.

El pensar en formalizar un negocio, trae a colación en que ésta va a generar gastos y sobretodo en la pérdida de tiempo que producirá el realizar los trámites y más que una ventaja el tema de formalización, muchos lo visualizarán como una desventaja; sin embargo, esto no es así debido a que la formalización favorece notablemente a aquellos emprendedores, tal como se ha señalado en la diversidad de ventajas antes descritas.

En tanto, Bombarolo F. (2001) considera a la informalidad como:

El tercer sector de la economía, a los tradicionales: el Estado como el primer sector y el Privado como el segundo sector. Según esta división, la informalidad representa un estado intermedio que no encaja en los parámetros de actuación de los otros sectores.

Así como se ha hecho mención en el punto anterior sobre la efectividad de las ventajas que nos brinda la formalidad, también no podemos dejar de mencionar las desventajas que acarrear el no formalizar el negocio; es decir mantenerse en la informalidad.

La Revista *Conduce tu empresa* (2015), nos menciona además las desventajas que genera a una MYPE el no estar debidamente formalizado, tales como:

- a. Baja calidad en las compras adquiridas y en algunos casos en malas condiciones.
- b. Baja competitividad.
- c. Baja productividad.
- d. Débiles articulaciones empresariales.
- e. Dificultad de acceso a créditos financieros.
- f. Escasas capacidades operativas.
- g. Existe la posibilidad que los productos sean decomisados o retenidos, al no existir sustento legal alguno.
- h. Evasión de impuestos que a mediano y largo plazo demanda mayor inversión.
- i. Generan inseguridad y desconfianza al cliente o a las empresas con quienes queremos tranzar.
- j. Informalidad latente que va en aumento.
- k. Limitadas capacidades gerenciales.
- l. Limitado acceso de información.
- m. Poca rentabilidad.
- n. Poca responsabilidad social empresarial.
- o. Uso inadecuado de tecnologías.

2.2.3 MYPE

2.2.3.1 Definición de MYPE

La micro y pequeña empresa - MYPE, tal como se le suele llamar, son unidades de negocio que ofrecen productos y/o servicios, y se manifiesta como una clara alternativa de empleo y desarrollo.

Asimismo; el Art. 4º de la Ley MYPE, que se encuentra regulada en el TUO (Texto Único Ordenado), de la Ley de Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Decreto Legislativo N° 1086), define el concepto de la misma:

Es una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cabe indicar que, una empresa de esta dimensión no requiere para su constitución e inicio de actividades registrarse necesariamente como persona jurídica, pues lo puede realizar como personería natural, pudiendo ser administrada en forma directa por su dueño o propietario; sin embargo, podrá elegir entre una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquiera de las formas societarias, de acuerdo a ley.

Características de la MYPE

Para designar a una empresa que conforma el sector MYPE, ésta deberá reunir las siguientes características, tal como lo señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT):

Según el número de trabajadores:

- a. Microempresa:** De uno (01) hasta diez (10) trabajadores.

b. Pequeña Empresa: De uno (01) hasta cien (100) trabajadores.

Según los niveles de ventas anuales:

Microempresa: Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT; es decir, que las ventas anuales no deben superar los S/ 607,500 Seiscientos Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles.

Pequeña Empresa: A partir de 150 a 1700 Unidades Impositivas Tributarias – UIT; es decir, que las ventas anuales no deben superar los S/ 6'885,000 Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles.

Con respecto a la Unidad Impositiva Tributaria UIT, para el año 2017 es de S/ 4,050 Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles.

Es preciso recordar que, la MYPE es un segmento importante en la generación de empleo en nuestro país, tal es así que más del 80% de la población económicamente activa se encuentra trabajando y generan cerca del 45% del producto bruto interno (PBI).

En resumen, podemos destacar la gran importancia económica que ha logrado desarrollar el sector de la MYPE como la principal fuente de creación de empleo y alivio de la pobreza, que lo caracteriza por lo siguiente:

- a.** Generan en su gran mayoría puestos de trabajo a nivel nacional.
- b.** Disminuyen los índices de pobreza a raíz de generación de empleo.
- c.** Motivan el espíritu empresarial y emprendedor de la población.
- d.** Son la principal fuente de desarrollo del sector privado, hoy en día.
- e.** Contribuyen al ingreso y crecimiento económico nacional.

2.2.3.2 Marco Legal de las MYPE

De acuerdo a la Constitución Política del Perú (2003), Art. 59 nos señala que:

El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Bajo esta premisa, contempla que las empresas se sienten protegidas por el Estado, y existe la libertad de crear empresa, pero en la práctica no es así. En teoría, existen una serie de leyes, lineamientos, norma, reglamentos y dispositivos legales, con varios intentos de regular las MYPES de manera especial, que tratan de promover la competitividad, formalización y desarrollo de la MYPES para la ampliación del mercado interno y externo de estas empresas; en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia pero en la práctica dicho sistema no funciona en toda su totalidad.

De acuerdo al Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo, las principales normatividades vigentes que regulan al sector MYPE, son las siguientes que se mencionan:

- a. Decreto Supremo N° 009-2003-TR - Publicado el 09 de septiembre de 2003.
- b. Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- c. Decreto Legislativo N° 1086 - Publicado el 28 de junio de 2008.
- d. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- e. Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Publicado el 30 de septiembre de 2008
- f. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- g. Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Publicado el 30 de septiembre de 2008
- h. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley MYPE.
- i. Resolución de Superintendencia N° 187-2008/SUNAT - Publicado el 25 de octubre de 2008.

2.2.3.3 Políticas de Estado para promover la MYPE

Desde hace pocos años, el Estado ha empezado a promover un entorno asequible para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de la MYPE y el apoyo de nuevos emprendimientos a través de los Gobiernos Regionales y Locales, las mismas que van ceñidas a un marco legal e incentivando la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales, destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de la MYPE con el objeto de que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible; sin embargo a pesar de las oportunidades de mejorar, existe aún la informalidad en las micros y pequeñas empresas. Por más que el Estado peruano ha empezado a promover un clima favorable para este sector, todavía faltan muchas cosas que se necesitan cambiar y mejorar.

Si bien es cierto, en nuestro país las grandes empresas siempre han sido el estereotipo o modelo a seguir. Un evidente ejemplo, lo podemos notar en la Ley Nro. 26887 Nueva Ley General de Sociedades³ que en su totalidad prioriza a este tamaño de empresas sin hacer tanta relevancia a la MYPE por más que el sector de éstas en la actualidad es la que más trabajadores peruanos recluta, los mismos que son conformados por emprendedores con pocos recursos, pero con un gran propósito de salir adelante honradamente.

Obviamente, las grandes empresas pueden ser un aliciente para motivarnos a llegar a nuestras metas empresariales, definitivamente no podemos cuestionar ese valor propio que se han ganado a través de los años, pero también se debe de señalar que no es el único tipo de empresas existentes en nuestro medio empresarial, hay que ser objetivos al indicar que el desarrollo de la MYPE necesita también ese reconocimiento, que con esfuerzo del día a día hacen que el Perú salga adelante y con ello las oportunidades de mejorar económicamente se incrementan. Pues, no mirarlos simple y llanamente a la MYPE como un reducido

³ Ley General de Sociedades fue Promulgada en de 1997 integra en su contenido el desarrollo de los caracteres relevantes de cada una de las formas societarias vigentes en el Perú.

de pequeñas unidades que conforman los ambulantes y las llamadas “bodeguitas de la esquina” calificadas como desválidas y hacinadas.

Por esta razón, es necesario el apoyo a este sector en el proceso de organización y formalización, darles las pautas necesarias para que trabajen regidos bajo un marco legal, y sobre todo exhortándolos constantemente a cumplir las disposiciones emanadas, pero no tratar de exterminarlas con drásticas medidas legales que existe por medio del Estado.

Rigolini J., (2014)⁴ afirma que: *“Es un síntoma de desequilibrio que existan tantas microempresas con poco potencial de crecimiento y que no genera empleo de calidad”*.

Según su enfoque, indica que uno de cada tres emprendedores no contrata empleados y pueden pasar muchas décadas sin crecer como empresa. De acorde a lo mencionado por el señor Jamele Rigolini, se colige que por muchísimos años los programas que se han adoptado en aras de cubrir las necesidades primarias de la población ante la falta de empleo remunerado, no han ido más allá del propósito real que es la formalización de la MYPE.

En su obra denominada *“Desborde Popular y Crisis del Estado”* (1985), José Mator Mar⁵ define a la informalidad como una *“la falta de presencia del Estado,”* considerando que las altas tasas que crecimiento y la inmensa migración excede demasiado a los recursos del estado. Es así como Lima ha crecido poblacionalmente de 1’250,000 habitantes (año 1956) a 10’000,000 habitantes que existen hoy en día en nuestra ciudad capital.

⁴ Gerente Sectorial de Desarrollo Humano para los países andinos del Banco Mundial y uno de los autores del reporte *“El emprendimiento en América Latina: muchas empresas y poca innovación”*,

⁵ José Mator (Ayacucho, 1921). Antropólogo peruano, estudió en la Universidad Mayor de San Marcos y en la Universidad de París, Escuela Práctica de Altos Estudios. Con más de 5 décadas de experiencia académica e investigación en antropología y ciencias sociales. Asesor y consultor a gobiernos, organismos internacionales y diversas instituciones nacionales y extranjeras.

Es muy cierto lo que manifiesta José Mator en la obra señalada anteriormente, pues es ese desborde popular que se expresa y que vemos cómo aumenta día a día es lo que llamamos la informalidad.

Este autor expresa que el alto nivel de la informalidad no disminuye debido a que hace falta una política de Estado que haga atractiva y sencilla el problema de formalidad, así como la normativa vigente.

2.2.3.4 Lineamientos estratégicos del estado para la MYPE

De acorde a lo señalado por Bernilla (2010), la acción del Estado en materia de promoción de la MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos.

- a. Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de la MYPE, en el corto y largo plazo, así como favorecer la sostenibilidad económica, financiera, social de los actores involucrados.
- b. Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.
- c. Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a la MYPE.
- d. Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- e. Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.
- f. Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.
- g. Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.
- h. Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.

- i. Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.
- j. Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- k. Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.
- l. Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

2.2.3.5 Régimen Tributario de la MYPE

El Régimen Tributario facilita la tributación de la MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad. El Estado promueve campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a las MYPE con los sectores involucrados. En ese sentido; la SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPE.

Por tanto; la MYPE tiene la opción de acogerse al Régimen Único Simplificado (RUS) o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).

En el caso del RUS, debe ser una persona natural con negocio, por ejemplo, alguien que tiene una bodega, farmacia o ferretería y cuyos ingresos del año anterior no superen los S/ 360,000, y en caso de ser una empresa nueva, deberá proyectar y no ganar más del monto mencionado.

El impuesto que se paga tiene cinco (05) categorías (de S/ 20 a S/ 600.00 Soles al mes) y reemplaza al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas.

Si el empresario se va a acoger a este sistema, debe saber que sólo va a poder emitir boletas de venta, lo que podría ser una gran debilidad cuando otra empresa le exija factura. Como es de conocimiento, la boleta de venta no sirve a

una empresa para sustentar costos, cuando el empresario quiera entrar a una cadena productiva o exportadora, surgirán algunos inconvenientes.

Asimismo, la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, en relación al acogimiento del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), señala:

Puede ser cualquier persona natural o jurídica, con ingresos en la empresa al año hasta S/ 525,000.00 Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Soles, el valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, tampoco pueden exceder los S/ 126,000.00 Ciento Veintiséis Mil y 00/100 Soles, en este régimen, el impuesto a pagar tiene una tasa única mensual que será de 1.5% sobre sus ingresos. Cabe resaltar que, acogerse a este sistema implicará presentar registros de compras y ventas, planilla electrónica, declarar mensualmente a través del PDT y una declaración anual.

Gleiser⁶ S., cita lo siguiente: “*Persisten las trabas burocráticas y un sistema tributario y laboral que no apoya el crecimiento de la pequeña empresa, sino que hace que ésta se estanque*”.

2.2.3.6 Régimen Laboral de la MYPE

El Régimen Laboral Especial (RLE) se creó con la Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeña Empresa, Ley Nro. 28015 a efectos de fomentar la formalización y desarrollo de las Microempresas, luego se modificó con el Decreto Legislativo N° 1086, con ese decreto se dispone la publicación del T.U.O. de la Ley de Promoción de la Competitividad, al empleo decente, Ley MYPE D.S. N° 007-2008-TR.

Se encuentra constituido por los beneficios laborales contemplados en la Ley MYPE y se aplica sólo a la micro y pequeña empresa que cumpla con las características establecidas en la Ley y que se encuentren además debidamente inscritas en la REMYPE.

El Régimen Laboral Especial comprende los siguientes derechos:

⁶ Presidente de la Cámara de Comercio de Lima (Perú)

- a) Jornada de trabajo
- b) Remuneraciones
- c) Descansos remunerados
- d) Vacaciones
- e) Indemnización por despido arbitrario

El Régimen de Promoción y Formalización de la MYPE se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en las Micro y Pequeñas Empresas, así como a sus conductores y empleadores.

Los trabajadores contratados al amparo de la legislación anterior continuarán rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración.

No están incluidos en el ámbito de aplicación laboral los trabajadores sujetos al régimen laboral común, que cesen después de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1086 y sean inmediatamente contratados por el mismo empleador, salvo que haya transcurrido un (01) año desde el cese laboral.

Es importante mencionar que, el Régimen Laboral Especial está dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Micro y Pequeña Empresa y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

Con respecto a lo dicho, también podemos ver una diferencia entre la micro y pequeña empresa, las mismas que en algunos casos no poseen los mismos beneficios.

MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración Mínima Vital (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)
Jornada de trabajo de 8 horas	Jornada de trabajo de 8 horas
Descanso semanal y en días feriados	Descanso semanal y en días feriados

Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo
Descanso vacacional de 15 días calendarios	Descanso vacacional de 15 días calendarios
Cobertura de seguridad social en salud a través del SIS (Seguro Integral de Salud)	Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD
Cobertura Previsional	Cobertura Previsional
Indemnización por despido de 10 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 90 días de remuneración)	Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 120 días de remuneración)
	Cobertura de Seguro de Vida y Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)
	Derecho a percibir 2 gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad)
	Derecho a participar en las utilidades de la empresa
	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.
	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.

Fuente: **SUNAT**

2.2.3.7 Contabilidad en la MYPE.

La Ley exige a la MYPE, los libros principales y documentos contables. Según Decreto Legislativo N° 774, en su Artículo 65° de la Ley de Impuesto a la Renta nos menciona lo siguiente:

Los perceptores de rentas de tercera categoría, cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado de acuerdo con las normas sobre la materia.

Según Resolución N° 234-2016/SUNAT (30DIC2016) en su artículo 12° señala los libros y registros que integran la contabilidad completa.

Artículo 12°.- Contabilidad completa

(Ver Primera Disposición Complementaria Final y Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 230-2007/SUNAT, publicada el 15.12.2007, vigente a partir del 16.12.2007).

12.1 Para efectos del inciso b) del tercer párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, los libros y registros que integran la contabilidad completa son los siguientes:

- a. Libro Caja y Bancos.
- b. Libro de Inventarios y Balances.
- c. Libro Diario.
- d. Libro Mayor.
- e. Registro de Compras.
- f. Registro de Ventas e Ingresos.

Asimismo, los siguientes libros y registros integrarán la contabilidad completa siempre que el deudor tributario se encuentre obligado a llevarlos de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta:

- a. Libro de Retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b. Registro de Activos Fijos.
- c. Registro de Costos.
- d. Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
- e. Registro de Inventario Permanente Valorizado.

2.2.3.8 Los gastos pre operativos o gastos de constitución de una MYPE

Los gastos pre-operativos o los denominados gastos de constitución realizados por las empresas al aperturar sus operaciones generalmente están sujetos a control y/o fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. En tal sentido, los reparos se dan con bastante frecuencia, ellos por el uso inadecuado al momento de destinar los desembolsos como gastos o activos intangibles; incluso, un registro de las diferencias temporales y control inadecuado producto de la conciliación entre la aplicación contable y tributaria.

Es importante señalar que, a estos gastos considerados *Activos No Tangibles (inmateriales)* no se les debe considerar como pérdida del período en que se generan. Pues para estos casos se emplea el criterio de DEVENGADO (las cuales serán estimados como pérdidas en ejercicios futuros) y se les destina en un plazo de diez (10) años. Algunos gastos pre-operativos, de los muchos que existen, son los siguientes:

Según la Revista Caballero Bustamante (2015), considera las siguientes actividades como gastos pre-operativos:

1. Adecuación del local de acuerdo al servicio a brindar.
2. Búsqueda y contratación de personal para el inicio de las actividades.
3. Contratos de servicios básicos (luz, agua, teléfono).
4. Estudios de mercado en aras de determinar la viabilidad y rentabilidad del negocio.
5. Gastos de papelería (papel membretado, tarjetas de presentación, etc.)
6. Habilitación del negocio.
7. Gastos de promoción y marketing (brochures, trípticos, gigantografías, paneles).
8. Pago por servicios de honorarios profesionales por asesoramiento y constitución formal de la organización.
9. Renta mensual de local.
10. Trámite notarial sobre el registro de la sociedad.

Estos gastos quedan corroborados, tal como lo señala la NIC 38: Activos Intangibles. - Este tipo de desembolsos en que se incurre a efectos de generar beneficios económicos futuros no crean ningún activo intangible, ni de otro tipo. Por tal razón, dichos desembolsos deben ser reconocidos como gasto y ser

contabilizados según el tipo de gasto que corresponda; es decir de acuerdo a la naturaleza adquirida.

Con relación a los comprobantes de pago que sustenten los gastos, se debe de tener en cuenta que alguno de estos gastos (antes de la obtención del número de RUC) no podrán ser sustentados con facturas, por lo que se recomienda exigir al menos que nos emitan boletas de venta en la que se detalle la descripción de la naturaleza del gasto con el fin de poner en marcha la creación del negocio.

Y cuando nos preguntamos, ¿Cómo debe ser su tratamiento Contable? Entonces, para responder a dicha pregunta considero que es menester enfocarse en la Norma Internacional de Contabilidad - (NIC) 38 “Activos Intangibles”.

Esta norma (NIC 38) en su párrafo 69 nos emite algunos ejemplos de desembolsos que debemos de tener en cuenta como gasto:

- a. Gastos de puesta en marcha de operaciones, salvo que las partidas correspondientes formen parte del costo del elemento de propiedades planta y equipo, siguiendo lo establecido en la NIC16. **Los gastos de puesta en marcha pueden incluir los costos legales y administrativos para la creación de la entidad jurídica, desembolsos para abrir una nueva entidad (resaltado propio)** o comenzar una nueva operación o costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.
- b. Desembolsos por actividades formativas.
- c. Desembolsos por publicidad y otras actividades promocionales.
- d. Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o totalidad de una entidad.

Cabe resaltar que, los desembolsos reconocidos en un inicio como gastos no podrán posteriormente reconocerse como activos intangibles. En tal sentido, se sugiere revisar los criterios que establece la NIC 38 para considerarlo como activo intangible: Control, beneficios económicos futuros, carencia de sustancia física e identificable (párrafos 11 al 17). Tal es así que, para efectos contables los gastos pre-operativos o los llamados gastos de constitución deben ser reconocidos como gasto en el momento en que estos se realizan.

Y, con respecto al tratamiento contable que se debe dar a los gastos pre-operativos, la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) en su Artículo 37 inciso g) establece lo siguiente:

Los gastos de organización, los gastos pre operativos iniciales, los gastos pre operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el periodo pre operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el período máximo de diez (10) años.

Lo preceptuado en el TUO de la LIR en artículo 21 inciso d), la amortización a la que se refiere el artículo 37 en su inciso g de la ley, se efectuará a partir del ejercicio en que se inicie la producción o explotación”, es un criterio que no se debe dejar por desapercibido ya que es elemental para aplicar a estos tipos de casos.

Por ello se debe también tener presente que, una vez señalado el plazo de amortización, su modificación sólo podrá realizarse bajo la autorización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. De ser este el caso, el nuevo plazo se computará a partir del ejercicio gravable siguiente a aquél en que fuera presentada dicha solicitud por el contribuyente, no debiendo sin exceder el plazo máximo de diez años, de acuerdo a ley.

Asimismo; las empresas pueden deducir el gasto en un solo ejercicio, tal como se realiza contablemente o pueden también deducir el gasto de manera lineal en el período máximo de diez (10) años. En caso que se elija amortizar en un período máximo de 10 años, se deberá reparar el gasto en el ejercicio en que estos ocurran, por ello es necesario presentarlo a través de una declaración jurada para luego deducirlos en los ejercicios siguientes (también por la misma vía).

Taxativamente, se puede distinguir que existen diferencias entre el tratamiento contable y el tratamiento tributario en los casos que una empresa que recién se constituye o formalice, fije amortizar el gasto en un plazo máximo de diez (10) años, lo cual origina una diferencia temporal deducible. Pues esta diferencia conlleva al reconocimiento y registro del Impuesto a la Renta diferido activo (NIC12), el cual se irá revirtiendo en los sucesivos ejercicios - vía deducción de la amortización.

A modo de recomendación es necesario tener presente los siguientes criterios:

1. Realizar una correcta clasificación de los desembolsos, diferenciado claramente si estos son gasto o activos intangibles.
2. Control adecuado de la reversión del activo fijo diferido.
3. La amortización se dará inicio en el momento en que se origine la producción o explotación.
4. Reconocimiento y registro de un activo tributario diferido, esto sólo en el hipotético caso en que la empresa decida amortizar el gasto en un plazo máximo de diez (10) años.

2.2.3.9 Caso Práctico

A continuación, se presenta un caso práctico de cómo una empresa que pertenece al sector MYPE presenta su información contable de manera ordenada, organizada y formal, ello debido a que está debidamente formalizada puede registrar contablemente todas sus operaciones, tal como lo señala la ley. A su vez le permite tener la información correcta para la toma de decisiones, cosa que en el sector informal al no presentar su información como tampoco tributar, no les permite manejar su información contable de manera organizada, pues sus operaciones las realizan en base a lo empírico y sin registrar cada operación como corresponde, generándose un caos y obtención de informaciones no reales.

La Empresa La Victoria S.A.C inicia sus operaciones el 01.01.2015, con lo siguiente:

Dinero en Efectivo	2,800.00
Cta. Cte. en el Banco Continental	10,700.00
Fact. Nro. 810 por cobrar a Pedro Gómez	4,100.00
Préstamo por cobrar a trabajador por	700.00
Mercaderías en el almacén por	38,000.00
Suministros diversos por	4,000.00
Camioneta Toyota valorizada en	27,000.00

Muebles valuados en	8,500.00
Computadora Intel Core valorizada en	4,200.00
Depreciación acumulada:	
Unidad de Transporte	5,400.00
Muebles y Enseres	850.00
Equipos Diversos	1,050.00
Remuneración por Pagar	2,600.00
Letra Nro. 008 por pagar a Mávila S.A.	10,000.00
Préstamo por pagar al BCP por	6,000.00
Capital Social	74,100.00

OPERACIONES:

Asimismo; las operaciones que realiza esta empresa del sector MYPE son las siguientes:

02.01.2015 Se compra mercadería por S/ 5,000.00 más el IGV a la Empresa Naciones Empresariales S.A. según Factura Nro. 001-00 y se cancela con cheque Nro. 001.

10.01.2015 Se recepciona la Fact. Nro. 001-381 de América Televisión por S/ 500.00 más el IGV. Destinados a Gastos de Ventas.

28.01.2015 Se vende mercadería por S/ 8,000.00 más IGV a Luis Peña, según Fact. 188 y es cancelado en efectivo, la misma que es depositada a la cuenta del Banco.

04.02.2015 Se alquila camioneta de nuestra empresa a la Empresa a la Pesquera El Santa S.A.C., según Factura Nro. 189 por S/. 3,000.00 más IGV y es cancelado con cheque, el mismo que es depositado a la cuenta en cta. cte.

25.02.2015 Se compra útiles de oficina a Librería El Saber, según Fact. Nro.310 por S/ 200.00 más IGV y en efectivo.

01.03.2015 Se compra un escritorio valorizado en S/ 800.00 más el IGV a Importadora El Ferrol S.A.C., según Fact. Nro. 081 y se cancela con Ch/ Nro. 102.

20.03.2015 El trabajador devuelve en efectivo el préstamo que se le realizó.

- 07.04.2015 Se comisiona a un trabajador de nuestra empresa a la ciudad de Trujillo a participar a un Congreso de Tributación para lo cual se le entrega S/ 800.00 con Recibo de Egreso Nro. 499 con Ch/ Nro. 103 a cuyo retorno debe rendir cuenta.
- 15.04.2015 El trabajador presenta los siguientes gastos, debidamente documentados:
- | | |
|---------------------|-----------|
| Pasajes | S/ 100.00 |
| Hospedaje | S/ 150.00 |
| Alimentación | S/ 160.00 |
| Derecho de Congreso | S/ 300.00 |
| Otros Gastos | S/ 40.00 |
- Saldo se devuelve a Caja
- 08.05.2015 Se compra mercaderías por S/ 4,000.00 más IGV a Carsa, según Fact. Nro. 508 y se cancela el 50% con Ch/ Nro. 104 y por el saldo se acepta la Letra Nro. 15 a 30 días con un recargo de 5% de interés.
- 20.05.2015 Nos cancelan intereses por S/ 6,000.00 más IGV por préstamo concedido en efectivo.
- 07.06.2015 Cancelamos con Ch/ Nro. 105 la L/ Nro. 15 a Carsa.
- 26.06.2015 Se vende mercaderías por S/ 7,000.00 más IGV a Tito Soria según Fact. 191, el 50% se cancela en efectivo y por el saldo nos aceptan Letra Nro. 88 a 30 días con un recargo del 10%.
- 26.07.2015 El cliente Tito Soria nos cancela su Letra Nro. 88 con cheque, el mismo que es depositado en Cta. Cte.
- 02.08.2015 Se vende la computadora Intel Core 2 por S/ 3,500.00 más IGV, a Juan Lara, según Fact. 192, quien cancela con efectivo, el mismo que es depositado en Cta. Cte.
- 26.08.2015 Se concede préstamo al socio Raúl Peña por S/ 1,500.00 con Cheque Nro. 106, según recibo de egreso Nro. 500.
- 04.09.2015 Se recepciona y se cancela honorarios profesionales al asesor legal por la suma de S/ 1,600.00, según Ch/ Nro. 107, efectuando las retenciones de ley. Destinar a Gastos de Administración.
- 30.09.2015 Se efectúa donación a la Teletón por S/ 200.00 con efectivo, según recibo de egreso Nro. 501. Destinar a Gastos de Administración.

08.10.2015 Se vende mercaderías por S/ 5,000.00 más IGV a Turismo El Sol E.I.R.L., según Fact. Nro. 193 y nos cancelan el 50% en efectivo que es depositado en el Banco y el saldo a crédito.

16.11.2015 Se amortiza con Ch/ Nro. 108 el 50% de la Letra Nro. 108 de Mávila S.A.

30.12.2015 Se provisiona y cancela planilla de remuneraciones (sueldos) por S/ 3,000.00 con Ch/ Nro. 109 a la orden del pagador. Efectuar el descuento y aporte de ley. Destinar a Gastos de Administración.

DATOS DEL CIERRE:

1. Inventario Final de Mercaderías por S/ 35,000.00
2. Está pendiente de pago: recibo de teléfono Nro. 14 por la suma de S/ 200.00 más el IGV y recibo de agua por la suma de S/ 100.00 más el IGV.
3. Efectuar la Depreciación del activo fijo, de acuerdo a ley.
4. Provisionar por CTS lo que corresponde a noviembre y diciembre, considerando el sueldo de diciembre y el porcentaje de gratificación.

A REALIZAR:

Libro Diario, Libro Caja, Libro Mayor Balance General y Balance de Comprobación.

INVENTARIO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2015

	<u>ACTIVO</u>	S/	S/	S/
10	<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.</u>			13,500.00
	101 Caja		2,800.00	
	1041 Cuentas corrientes operativas		<u>10,700.00</u>	
	10411 Banco de Crédito	10,700.00		
12	<u>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS.</u>			4,100.00
	121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		4,100.00	
	1213 En cobranza	4,100.00		
14	<u>CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL ACCIONISTAS (SOCIO, DIRECTORES Y GERENTES).</u>			700.00
	141 Personal		700.00	
	1411 Préstamos	700.00		
20	<u>MERCADERÍAS.</u>			38,000.00
	201 Mercaderías manufacturadas		38,000.00	
	2011 Mercaderías manufacturadas			
	20111 Costo	38,000.00		
25	<u>MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS.</u>			4,000.00
	252 Suministros		4,000.00	
	2524 Otros suministros	4,000.00		
33	<u>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.</u>			39,700.00
	334 Equipos de transporte		27,000.00	
	3341 Vehículos motorizados			
	33411 Costo	27,000.00		
	Camioneta Toyota			
	335 Muebles y enseres		8,500.00	
	3351 Muebles			
	33511 Costo	8,500.00		
	336 Equipos diversos		4,200.00	
	3361 Equipos para procesamiento de información	4,200.00		
	33611 Costo			
	Computadora Intel Core 2			
	TOTAL ACTIVO			100,000.00

<u>II PASIVO</u>		S/	S/	S/
39	<u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS.</u>			7,300.00
	391 Depreciación acumulada		7,300.00	
	3913 Inmueble maquinaria y equipo - Costo			
	39133 Equipo de transporte	5,400.00		
	39134 Muebles y enseres	850.00		
	39135 Equipos diversos	<u>1,050.00</u>		
41	<u>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR.</u>			2,600.00
	411 Remuneraciones por pagar		2,600.00	
	4111 Sueldos y salarios por pagar	2,600.00		
42	<u>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS.</u>			10,000.00
	423 Letras por pagar		10,000.00	
	Letra N' 008 - Mávila			
45	<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS.</u>			6,000.00
	451 Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		6,000.00	
	4511 Instituciones financieras	6,000.00		
	Banco de Crédito del Perú			
	TOTAL PASIVO			25,900.00
	<u>III RESUMEN</u>			
	TOTAL ACTIVO		100,000.00	
	TOTAL PASIVO		<u>-25,900.00</u>	
	<u>CAPITAL</u>		74,100.00	
Lima, 01 de enero de 2015.				
	_____		_____	
	Gerente General		CPC	

INVENTARIO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2015

10	<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.</u>	S/	
		13,500.00	S/
12	<u>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS.</u>	4,100.00	
14	<u>CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, ACCIONISTAS (SOCIO, DIRECTORES Y GERENTES).</u>	700.00	
20	<u>MERCADERÍAS.</u>	38,000.00	-
25	<u>MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS.</u>	4,000.00	
33	<u>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.</u>	39,700.00	
39	<u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS.</u>		7,300.00
41	<u>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR.</u>		2,600.00
42	<u>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS.</u>		10,000.00
45	<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS.</u>		6,000.00
50	<u>CAPITAL.</u>		74,100.00
		100,000.00	100,000.00
Lima, 01 de enero de 2015.			
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/>			
Gerente General		CPC	

LIBRO DIARIO

EJERCICIO: **Enero 2015**
 RUC: **20121022133**
 RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN DE LA OPERACIÓN			CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO (TABLA 8)	N° CORR.	N° DEL DSCTO. SUSTENT.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	1/01/2015	Por el activo. pasivo y capital	03	02		101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,800.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		1041	Cuentas corrientes operativas	10,700.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		1213	Facturas por cobrar - en cobranza	4,100.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		1411	Cuentas por cobrar personal-préstamos	700.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		20111	Mercaderías manufacturadas - costo	38,000.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		2524	Suministros diversos	4,000.00	
01	1/01/2015	Por el activo. pasivo y capital	03	02		33411	Equipos de transporte motoriz. - costo	27,000.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		33511	Muebles - costo	8,500.00	
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		33611	Equipos de cómputo - costo	4,200.00	
01	1/01/2015	Por el activo. pasivo y capital	03	02		39133	Depreciación - equipos de transporte		5,400.00
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		39134	Depreciación - muebles y enseres		850.00

01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		39135	Depreciación - equipos diversos		1,050.00
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		4111	Sueldos y salarios por pagar		2,600.00
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		423	Letras por pagar		10,000.00
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		4511	Obligaciones financieras - préstamos		6,000.00
01	1/01/2015	Por el activo, pasivo y capital	03	02		5011	Capital - capital acciones		74,100.00
02	2/01/2015	Compra de mercadería	08	02	001-700	6011	Mercaderías manufacturadas	5,000.00	
02	2/01/2015	Compra de mercadería	08	02	001-700	40111	IGV - cuenta propia	950.00	
02	2/01/2015	Compra de mercadería	08	02	001-700	4212	Facturas por pagar - emitidas		5,950.00
03	2/01/2015	Almacenamiento de mercadería				20111	Mercaderías manufacturadas - costo	5,000.00	
03	2/01/2015	Almacenamiento de mercadería				6111	Mercaderías manufacturadas		5,000.00
03	10/01/2015	Servicio de publicidad	08	02	001-381	637	Publicidad y relaciones públicas	500.00	
03	10/01/2015	Servicio de publicidad	08	02	001-381	40111	IGV - cuenta propia	95.00	
03	10/01/2015	Servicio de publicidad	08	02	001-381	40112	Facturas por pagar - emitidas		595.00
04	10/01/2015	Destino de los gastos				95	Gastos de ventas	500.00	
04	10/01/2015	Destino de los gastos				791	Cargas imputables a cuenta de costos		500.00
TOTALES								112,045.00	112,045.00

LIBRO DIARIO

EJERCICIO: **Enero**
2015
RUC: **20121022133**
RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERAC.	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO (TABLAS)	N° COR R	N. DEL DCTO. SUSTENT .	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
		Vienen						112,045.00	112,045.00
05	28/01/2015	Venta de mercadería	14	02	001-188	1212	Facturas por cobrar - emitidas	9,520.00	
05	28/01/2015	Venta de mercadería	14	02	001-188	40111	IGV - cuenta propia		1,520.00
05	28/01/2015	Venta de mercadería	14	02	001-188	70111	Venta mercadería - terceros		8,000.00
06	4/02/2015	Alquiler de camioneta	14	02	001-189	1212	Facturas por cobrar - emitidas	3,570.00	
06	4/02/2015	Alquiler de camioneta	14	02	001-189	40111	IGV - cuenta propia		570.00
06	4/02/2015	Alquiler de camioneta	14	02	001-189	7544	Alquileres - equipo de transporte		3,000.00
07	25/02/2015	Compra de útiles de oficina	08	02	001-310	6032	Compras - suministros	200.00	
07	25/02/2015	Compra de útiles de oficina	08	02	001-310	40111	IGV - cuenta propia	38.00	
07	25/02/2015	Compra de útiles de oficina	08	02	001-310	4212	Facturas por pagar - emitidas		238.00
08	25/02/2015	Almacenamientos útiles Of.				2524	Otros suministros	200.00	
08	25/02/2015	Almacenamientos útiles Of.				6132	Variación de existencias - suministros		200.00
09	1/03/2015	Compra de escritorio	08	02	001-081	33511	Muebles y enseres - muebles	800.00	
09	1/03/2015	Compra de escritorio	08	02	001-081	40111	IGV - cuenta propia	152.00	

09	1/03/2015	Compra da escritorio	08	02	001-081	465	Pasivos por compra de activos inmoviliz.		952.00
10	7/04/2015	Entrega a rendir cuenta			0499	1413	Entregas a rendir cuenta	800.00	
10	7/04/2015	Entrega a rendir cuenta			0499	4699	Otras cuentas por pagar		800.00
11	15/04/2015	Rendición de cuentas	08	02		63112	Transporte de pasajeros	84.03	
11	15/04/2015	Rendición de cuentas	08	02		6313	Alojamiento	126.05	
11	15/04/2015	Rendición de cuentas	08	02		6314	Alimentación	134.45	
11	15/04/2015	Rendición de cuentas	08	02		6399	Otros gastos	285.72	
11	15/04/2015	Rendición de cuentas	08	02		40111	IGV - cuenta propia	119.75	
11	15/04/2015	Rendición de cuentas	08	02		1413	Entregas a rendir cuenta		750.00
11	15/04/2015	Destino de los gastos				94	Gastos de Administración	630.25	
11	15/04/2015	Destino de los gastos				791	Cargas imputables a cuenta de costos		630.25
12	8/05/2015	Compra de mercadería	08	02	001-508	6011	Mercaderías manufacturadas	4,000.00	
12	8/05/2015	Compra de mercadería	08	02	001-508	40111	IGV - cuenta propia	760.00	
12	8/05/2015	Compra de mercadería	08	02	001-508	4212	Facturas por pagar- emitidas		4,760.00
TOTALES								133,465.25	133,465.25

LIBRO DIARIO

EJERCICIO: **Enero 2015**
 RUC: **20121022133**
 RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERAC.	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CTA. CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO (TABLA 8)	Nº CORR.	N. DEL DCTO. SUSTENT.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
		Vienen						133,465.25	133,465.25
13	8/01/2015	Ingreso de mercadería				20111	Mercaderías manufacturadas - costo	4,000.00	
13	8/05/2015	Ingreso de mercadería				6111	Mercaderías manufacturadas		4,000.00
14	8/05/2015	Canje de factura por letra			15	4212	Facturas por pagar - emitidas	2,380.00	
14	8/05/2015	Canje de factura por letra			15	373	Activos diferidos - intereses	119.00	
14	8/05/2015	Canje de factura por letra			15	423	Letras por pagar		2,499.00
15	20/05/2015	Intereses por cobrar				1631	Intereses	7,140.00	
15	20/05/2015	Intereses por cobrar				40111	IGV - cuenta propia		1,140.00
15	20/05/2015	Intereses por cobrar				7723	Rendim. ganados - préstamos otorgados		6,000.00
16	26/06/2015	Venta de mercadería	14	2	001-191	1212	Facturas por cobrar - emitidas	8,330.00	
16	26/06/2015	Venta de mercadería	14	2	001-191	40111	IGV - cuenta propia		1,330.00
16	26/06/2015	Venta de mercadería	14	2	001-191	7011	Mercadería manufacturada		7,000.00
17	26/06/2015	Canje factura por letra			88	1231	Letras por cobrar en cartera	4,582.00	
17	26/06/2015	Canje factura por letra			88	1212	Facturas emitidas		4,165.00

17	26/06/2015	Canje factura por letra			88	493	Intereses diferidos		417.00
18	26/06/2015	Devengo de intereses			88	493	Intereses diferidos	417.00	
18	26/06/2015	Devengo de intereses			88	772	Rendimientos ganados		417.00
19	2/08/2015	Reclasificación de activos				2726	Act. Disp. Venta - equipos diversos	3,150.00	
19	02108/2015	Reclasificación de activos				39133	Depreciación - equipos diversos	1,050.00	
19	2/08/2015	Reclasificación de activos				33611	Equipos de cómputo - costo		4,200.00
20	2/08/2015	Por la baja del activo a venta				65513	Costo neto de enajenac - equipos divers.	3,150.00	
20	2/08/2015	Por la baja del activo a venta				2726	Act. Disp. Venta - equipos diversos		3,150.00
21	2/08/2015	Venta de computadora	14	2	001-192	1653	Venta de act Inm. - Inmueb. Maq. y Eq.	4,165.00	
21	2/08/2015	Venta de computadora	14	2	001-192	40111	IGV - cuenta propia		665.00
21	2/08/2015	Venta de computadora	14	2	001-192	7563	Enajenac. Act. Inm. - Inm. Maq. y Eq.		3,500.00
TOTALES								171,948.25	171,948.25

LIBRO DIARIO

EJERCICIO: **Enero 2015**
 RUC: **20121022133**
 RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERAC.	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CTA. CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO (TABLA 8)	Nº CORR.	N. DEL DCTO. SUSTENT.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
		Vienen						171,948.25	171,948.25
22	4/09/2015	Asesoría legal	8	2	001-015	6322	Asesoría legal y Tributaria	1,600.00	
22	4/09/2015	Asesoría legal	8	2	001-015	40172	Renta de cuarta categoría		160.00
22	04/09/2015	Asesoría legal	8	2	001-015	424	Honorarios por pagar		1,440.00
23	4/09/2015	Destino de gastos				94	Gastos de administración	1,600.00	
23	4/09/2015	Destino de gastos				791	Cargas imputables a cuenta de costos		1,600.00
24	30/09/2015	Donación a Teletón			001-5011	6591	Donaciones	200.00	
24	30/09/2015	Donación a Teletón			001-5011	4699	Otras cuentas por pagar		200.00
25	30/09/2015	Destino de gastos				94	Gastos de administración	200.00	
25	30/09/2015	Destino de gastos				791	Cargas imputables a cuenta de costos		200.00
26	08/10/2015	Venta de mercadería	14	2	001-193	1212	Facturas por cobrar - emitidas	5,950.00	
26	8/10/2015	Venta de mercadería	14	2	001-193	40111	IGV - cuenta propia		950.00

26	8/10/2015	Venta de mercadería	14	2	001-193	7011	Mercadería manufacturada		5,000.00
27	30/12/2015	Provisión de planilla sueldo	31	2		6211	Sueldos y salarios	3,000.00	
27	30/12/2015	Provisión de planilla sueldo	31	2		6271	Régimen de prestaciones de salud	270.00	
27	30/12/2015	Provisión de planilla sueldo	31	2		4031	EsSalud		270.00
27	30/12/2015	Provisión de planilla sueldo	31	2		4032	ONP		390.00
27	30/12/2015	Provisión de planilla sueldo	31	2		4111	Sueldos y salarios por tragar		2,610.00
28	30/12/2015	Destino de gastos				94	Gastos de administración	3,270.00	
28	30/12/2015	Destino de gastos				791	Cargas imputables a cuenta de costos		3,270.00
29	31/12/2015	Ingresos a caja efectivo	1	2		101	Caja	36,867.00	
29	31/12/2015	Ingresos a cata efectivo	1	2		1212	Facturas por cobrar-emitidas		20,230.00
29	31/12/2015	Ingresos a caja efectivo	1	2		f23l	Letras por cobrar - en cartera		4,582.00
29	31/12/2015	Ingresos a caja efectivo	1	2		1411	Préstamos		700.00
29	31/12/2015	Ingresos a caja efectivo	1	2		1413	Entregas a rendir cuenta		50.00
29	31/12/2015	Ingresos a caja efectivo	1	2		1631	Intereses		7,140.00
29	31/12/2015	Ingresos a caja efectivo	1	2		1653	Venta de activo inmovilizado		4,165.00
TOTALES								224,905.25	224,905.25

LIBRO DIARIO

EJERCICIO: **Enero 2015**
 RUC: **20121022133**
 RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERAC.	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CTA. CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO (TABLA 8)	Nº CORR.	N. DEL DCTO. SUSTENT.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
		Vienen						224,905.25	224,905.25
30	31/12/2015	Egresos a caja efectivo	1	2		103	Efectivo en tránsito	24,812.00	
30	31/12/2015	Egresos a caja efectivo	1	2		4212	Facturas por pagar-emitidas	833.00	
30	31/12/2015	Egresos a caja efectivo	1	2		4699	Otras cuentas por pagar	200.00	
30	31/12/2015	Egresos a caja efectivo	1	2		101	Caja		25,845.00
31	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		1041	Cuentas Corrientes operativas	24,812.00	
31	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		103	Efectivo en tránsito		24,812.00
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		1422	Préstamos a socios	1,500.00	
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		4111	Sueldos y salarios por pagar	2,610.00	
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		4212	Facturas por pagar-emitidas	8,330.00	
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		4231	Letras por pagar - en cartera	7,499.00	
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		424	Honorarios por pagar	1,440.00	
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		465	Pasivo por compra de activo inmoviliz.	952.00	

32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		4699	Otras cuentas por pagar diversas	800.00	
32	31/12/2015	Ingresos a Cuenta Corriente	1	3		1041	Cuentas corrientes operativas		23,131.00
33	31/12/2015	Costo de ventas				69111	Costo de ventas - mercaderías manufact.	12,000.00	
33	31/12/2015	Costo de ventas				20111	Mercaderías manufacturadas - costo		12,000.00
34	31/12/2015	Provisión de gastos	8	2		6363	Servicios básicos - agua	100.00	
34	31/12/2015	Provisión de gastos	8	2		6364	Servicios básicos - teléfono	200.00	
34	31/12/2015	Provisión de gastos	8	2		40111	10V - cuenta propia	57.00	
34	31/12/2015	Provisión de gastos	8	2		4212	Facturas por pagar-emitidas		357.00
34	31/12/2015	Destino de gastos				94	Gastos de administración	300.00	
34	31/12/2015	Destino de gastos				791	Cargas imputables a cuenta de costos		300.00
35	31/12/2015	Depreciación del año				68143	Depreciación - equipo de transporte	5,400.00	
35	31/12/2015	Depreciación del ario				68144	Depreciación - muebles y enseres	917.00	
35	31/12/2015	Depreciación del año				39133	Depreciación - equipo de transporte		5,400.00
35	31/12/2015	Depreciación del año				39134	Depreciación - muebles y enseres		917.00
TOTALES								317,667.25	317,667.25

LIBRO CAJA Y BANCO

EJERCICIO: **Enero 2015**
 RUC: **20121022133**
 RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERAC.	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			CÓD.	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
		Saldo anterior			2,800.00	
01	10/01/2015	Pago a América Televisión	4212	Facturas por pagar - emitidas		595.00
02	28/01/2015	Cobranza factura 001-188	1212	Facturas por cobrar - emitidas	9,520.00	
03	28/01/2015	Depósito a cuenta corriente	103	Efectivo en tránsito - Cta. cte.		9,520.00
04	04/02/2015	Cobranza factura 001-189	1212	Facturas por cobrar—emitidas	3,570.00	
05	04/02/2015	Depósito a cuenta corriente	103	Efectivo en tránsito — Cta. cte.		3,570.00
06	04/02/2015	Pago de factura 001-310	4212	Facturas por pagar— emitidas		238.00
07	20/03/2015	Cobranza a trabajador	1411	Préstamo	700.00	
08	15/04/2015	Devolución de entregas a rendir	1413	Entregas a rendir cuenta	50.00	
09	20/05/2015	Cobranza interés Pedro Luna	1631	Intereses	7,140.00	
10	26/06/2015	Cobranza de 50% factura 001-191	1212	Facturas por cobrar - emitidas	4,165.00	
11	26/07/2015	Cobranza de letra 088	1231	Letras por cobrar - en cartera	4,582.00	
11	26/07/2015	Depósito de ch. letra 088	103	Efectivo en tránsito - Cta. cte.		4,582.00
12	02/08/2015	Cobranza factura 001-192	1653	Venta de act. Inm. - Inmueble, maquin. y equipo	4,165.00	
13	02/08/2015	Depósito a cuenta corriente	103	Efectivo en tránsito - Cta. cte.		4,165.00
14	30/09/2015	Donación a teletón C.E. 501	4699	Otras cuentas por pagar diversas		200.00
15	08/10/2015	Cobranza factura 001-193	1212	Facturas por cobrar - emitidas	2,975.00	
16	08/10/2015	Depósito a cuenta corriente	103	Efectivo en tránsito - Cta. cte.		2,975.00
TOTALES					39,667.00	25,845.00

**RESUMEN DE CAJA
DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DEL EFECTIVO**

CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
101	Caja	36,867.00	
1212	Facturas por cobrar — emitidas		20,230.00
1231	Letras por cobrar — en cartera		4,582.00
1411	Préstamos		700.00
1413	Entregas a rendir cuenta		50.00
1631	Intereses		7,140.00
653	Venta de activo inmovilizado		4,165.00
	Por los ingresos a caja efectivo		

**RESUMEN DE CAJA
DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DEL EFECTIVO**

CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
103	Efectivo en tránsito	24,812.00	
4212	Facturas por pagar — emitidas	833.00	
4699	Otras cuentas por pagar	200.00	
101	Caja		25,845.00
	Por los egresos a caja efectivo		

LIBRO CAJA Y BANCO

EJERCICIO: **Enero 2015**
 RUC: **20121022133**
 RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERAC.	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN				CTA. CONTABLE ASOC. A LA		SALDOS Y MOVIMIENTOS	
		MEDIO DE PAGO (TABLA 1)	DESCRIPCIÓN DE EA OPERACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMIN. O RAZÓN SOCIAL	NÚM. TRANS. BANC., DE DOCUM. SUSTENT. O DE CONTROL	CÓD.	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
			Saldo anterior					10.700.00	
01	02/01/2015	007	Pago a proveedor	National S.A.		4212	Facturas por pagar- emitidas		5,950.00
02	28/01/2015	001	Depósito de cobranza			103	Efectivo en tránsito	9,520.00	
03	04/02/2015	001	Depósito de cobranza			103	Efectivo en tránsito	3,570.00	
04	01/03/2015	007	Pago a Factura 081	El Ferrol S.A.0		465	Pasivo compra de A. Inmóvil.		952.00
05	07/04/2015	007	Entrega a rendir			4699	Cuentas por pagar diversas		800.00
06	08/05/2015	007	Pago factura 508	Carsa		4212	Facturas por pagar - emitidas		2,380.00
07	07/06/2015	007	Pago de letra 015	Carsa		4231	Letras por pagar - en cartera		2.499.00
08	26/07/2015	001	Depósito de ch.	Tito Soria		103	Efectivo en tránsito	4,582.00	
09	02/08/2015	001	Depósito de ch,	Juan Jara		103	Efectivo en tránsito	4.165.00	
10	26/08/2015	007	Préstamo a socio	Raúl Peña		1422	Préstamo a socios		1.500.00
11	04/09/2015	007	Pago RH. 015	Javier Luna		424	Honorarios por pagar		1,440.00
12	08/10/2015	001	Depósito de ch.	Turismo El Sol		103	Efectivo en tránsito	2,975.00	
13	16/11/2015	007	Pago 50% letra 008	Mavila S.A.		4231	Letras por pagar - en cartera		5,000.00
14	30/12/2015	007	Pago de sueldos	Portador		4111	Sueldos y salarios por pagar		2.610.00
TOTALES								35,512.00	23,131.00

**RESUMEN DE CAJA
DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CTA. CTE.**

CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1041	Cuentas Corrientes operativas	24,812.00	
103	Efectivo en tránsito		24,812.00
	Por los ingresos a la cta. cte.		

**RESUMEN DE CAJA
DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CTA. CTE.**

CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1422	Préstamos a socios	1,500.00	
4111	Sueldos y salarios por pagar	2,610.00	
4212	Facturas por pagar - emitidas	8,330.00	
4231	Letras por pagar - en cartera	7,499.00	
424	Honorarios por pagar	1,440.00	
465	Pasivo por compra de activo inmov.	952.00	
4699	Otras cuentas por pagar diversas	800.00	
1041	Cuentas corrientes operativas		23,131.00
	Por los egresos en la cta. cte.		

LIBRO MAYOR

PERIODO: 2015
 RUC: 20121022133
 RAZÓN SOCIAL: EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.

**CODIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
 101 CAJA**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	2,800	
01/2015	05	A varios	36,867	
01/2015	06	Por varios		25,845
		TOTALES	39,667	25,845

**CODIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
 103 EFECTIVO EN TRÁNSITO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A caja	24,812	
01/2015	03	Por ctas. ctes. operativas		24,812
		TOTALES	24,812	24,812

**CODIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
 1041 CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	10,700	
01/2015	02	A caja	24,812	
01/2015	04	Por varios		23,131
		TOTALES	35,512	23,131

CÓDIGO Y/O DENOM. DE LA CTA. CONT:
1212 CTAS POR COBRAR COMERC. - TERCEROS - FACT. EMITIDAS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A varios	9,520	
01/2015	03	A varios	3,570	
01/2015	04	A varios	8,330	
01/2015	04	Por letras		4,165
01/2015	05	A varios	5,950	
01/2015	05	Por caja		20,230
		TOTALES	27,370	24,395

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
1213 CTAS. POR COBRAR COMERC. - TERCEROS - FACT. COBRANZA

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	4,100	
		TOTALES	4,100	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
1231 CTAS. POR COBRAR COMERC. - TERCEROS - LETRAS COBRANZA

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A varios	4,582	
01/2015	05	Por caja		4,582
		TOTALES	4,582	4,582

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
1411 CTAS. POR COBRAR AL PERSONAL – PRÉSTAMO AL PERSONAL**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	700	
01/2015	05	Por caja		700
		TOTALES	700	700

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
1413 CTAS. POR COBRAR AL PERSONAL – ENTREGAS A RENDIR CUENTA**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	Por otras cuentas por pagar diversas	800	
01/2015	03	A varios		750
01/2015	05	Por caja		50
		TOTALES	800	800

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
422 PRÉSTAMOS A SOCIOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	A cuentas corrientes	1,500	
		TOTALES	1,500	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
1631 CTAS. POR COBRAR DIVERSAS – TERCEROS - INTERESES**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A varios	7,140	
01/2015	05	Por caja		7,140
		TOTALES	7,140	7,140

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
1653 CTAS. POR COBRAR DIVERSAS – VENTA DE ACTIVO INMOVIL.**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A varios	4,165	
01/2015	05	Por caja		4,165
		TOTALES	4,165	4,165

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
20111 MERCADERÍAS MANUFACTURADAS - COSTO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	38,000	
01/2015	02	A variación de existencias	5,000	
01/2015	04	A variación de existencias	4,000	
01/2015	06	Por costo de ventas		12,000
		TOTALES	47,000	12,000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
2524 MATERIALES AUXIL., SUMINSTROS Y REPUESTOS – OTROS SUMIN.**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A varios	4,000	
01/2015	03	Variación de existencias	200	
		TOTALES	4,200	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
2726 ACTIVOS DISPONIBLES PARA LA VENTA – EQUIPOS DIVERSOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A equipos de cómputo - costo	3,150	
01/2015	04	Por costo neto de enajenación		3,150
		TOTALES	3,150	3,150

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
33411 EQUIPOS DE TRANSPORTE MOTORIZADOS - COSTO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	27,000	
		TOTALES	27,000	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
33511 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO – MUEBLES COSTO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	8,500	
01/2015	03	A pasivos por compra de activo inmovilizado	800	
		TOTALES	9,300	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
33611 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO – OTROS EQUIPOS DE COMP.**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A varios	4,200	
01/2015	04	Por varios		4,200
		TOTALES	4,200	4,200

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
373 ACTIVOS DIFERIDOS - INTANGIBLES**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A letras por pagar	119	
01/2015	07	Por intereses por obligaciones comerciales		119
		TOTALES	119	119

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
39133 DEPRECIACIÓN – VEHÍCULOS MOTORIZADOS COSTO

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		5,400
01/2015	06	Por depreciación equipo de transporte		5,400
		TOTALES	0	10,800

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
39134 DEPRECIACIÓN – MUEBLES Y ENSERES

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		850
01/2015	06	Por depreciación muebles y enseres		917
		TOTALES	0	1,767

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
39135 DEPRECIACIÓN – EQUIPOS DIVERSOS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		1,050
01/2015	04	Por equipos de cómputo - costo	1,050	
		TOTALES	1,050	1,050

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
40111 IGV CUENTA PROPIA**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A factura por pagar - emitidas	950	
01/2015	02	A factura por pagar - emitidas	95	
01/2015	03	Por factura por cobrar - emitidas		1,520
01/2015	03	Por factura por cobrar - emitidas		570
01/2015	03	A factura por pagar - emitidas	38	
01/2015	03	A factura por pagar - emitidas	152	
01/2015	03	A factura por pagar - emitidas	119.75	
01/2015	03	A factura por pagar - emitidas	760	
01/2015	04	Por intereses		1,140
01/2015	04	Por factura por cobrar - emitidas		1,330
01/2015	04	Por factura por cobrar - emitidas		665
01/2015	05	Por factura por cobrar - emitidas		950
01/2015	05	A factura por pagar - emitidas	57	
		TOTALES	2,171.75	6,175

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
40172 RENTA DE CUARTA CATEGORÍA**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	Por honorarios		160
		TOTALES	0	160

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
4031 ESSALUD

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	Por sueldos y salarios		270
		TOTALES	0	270

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
4032 ONP

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	Por sueldos y salarios		390
		TOTALES	0	390

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
401111 REMUNERACIONES Y PARTICIP. POR PAGAR - SUELDOS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		2,600
01/2015	05	Por varios		2,610
01/2015	06	Cuentas corrientes	2,610	
		TOTALES	2,610	5,210

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
4151 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	07	Por CTS		583
		TOTALES	0	583

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
4212 IGV CUENTAS POR PAGAR COMERC. – TERCEROS – FACT. EMITIDAD**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		5,950
01/2015	02	Por varios		595
01/2015	03	Por varios		238
01/2015	03	Por varios		4760
01/2015	04	A letra por pagar	2380	
01/2015	06	A caja	833	
01/2015	06	A cta.cte.	8330	
01/2015	06	Por varios		357
		TOTALES	11,543	11,900

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
423 CUENTAS POR PAGAR COMERC. - TERCEROS – LETRAS POR PAGAR**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		10,000
01/2015	04	Por varios		2,499
01/2015	06	A cuentas corrientes operativas	7,499	
		TOTALES	7,499	12,499

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
424 CUENTAS POR PAGAR COMERC. - TERCEROS – HONORARIOS POR PAGAR**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	Por honorarios		1,440
01/2015	06	A cuentas corrientes operativas	1,440	
		TOTALES	1,440	1,440

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
4511 OBLIGACIONES FINANCIERAS – PRÉSTAMOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		6,000
		TOTALES	0	6,000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
465 PASIVO POR COMPRA DE ACTIVO INMOVILIZADO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	Por varios		952
01/2015	06	A cuentas corrientes operativas	952	
		TOTALES	952	952

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
4699 OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	Por entregas a rendir cuenta		1000
01/2015	05	Por donaciones		
01/2015	06	A caja	200	
01/2015	06	A cuentas corrientes operativas	800	
		TOTALES	1000	1000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
493 PASIVO INTERESES DIFERIDOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	Por letras		417
01/2015	04	A rendimientos ganados	417	
		TOTALES	417	417

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
5011 CAPITAL SOCIAL - ACCIONES**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por varios		74,100
		TOTALES	0	74,100

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6011 COMPRAS MERCADERÍAS COSTO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A fact. por pagar - emitidas	5,000	
01/2015	03	A fact. por pagar - emitidas	4,000	
		TOTALES	9,000	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6032 COMPRAS SUMINISTROS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A fact. por pagar - emitidas	200	
		TOTALES	200	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6111 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS – MERCADERÍAS MANUFACT.**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por mercaderías		5,000
01/2015	04	Por mercaderías		4,000
01/2015	07	A costo de ventas	12,000	
		TOTALES	12,000	9,000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6132 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS – SUMINISTROS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	Por suministros		200
		TOTALES	0	200

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
62111 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES - SUELDOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	A varios	3,000	
		TOTALES	3,000	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6271 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES –
RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	A varios	270	
		TOTALES	270	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
**6322 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS –
 ASESORÍA LEGAL Y TRIBUTARIA**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	A varios	1,600	
		TOTALES	1,600	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6363 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS - AGUA

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	06	A fact. por pagar	100	
		TOTALES	100	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6364 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS - TELÉFONO

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	06	A fact. por pagar	200	
		TOTALES	200	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
637 PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A fact. por pagar - emitidas	500	
		TOTALES	500	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6399 OTROS GASTOS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A fact. por pagar - emitidas	285.72	
		TOTALES	285.72	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
65513 COSTO NETO DE ENAJENACIÓN – EQUIPOS DIVERSOS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A activos dispon. para la venta	3,150	
		TOTALES	3,150	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6591 DONACIONES

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	05	A otras cuentas por pagar diversas	200	
		TOTALES	200	0

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
6736 INTERESES POR OBLIGACIONES COMERCIALES

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A intereses diferidos	119	
		TOTALES	119	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
68143 DEPRECIACIÓN – EQUIPO DE TRANSPORTE**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	06	A deprec. equipo de transporte	5,400	
		TOTALES	5,400	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
68144 DEPRECIACIÓN – MUEBLES Y ENSERES**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	06	A deprec. muebles y enseres	917	
		TOTALES	917	0

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
68144 DEPRECIACIÓN – MUEBLES Y ENSERES**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	06	A deprec. muebles y enseres	12,000	
01/2015	07	Por variación de existencias – mercaderías manufacturadas		12,000
		TOTALES	12,000	12,000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
70111 VENTAS – MERCADERÍAS MANUFACTURADAS TERCEROS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A fact. por cobrar - emitidas		8,000
01/2015	04	A fact. por cobrar - emitidas		7,000
01/2015	05	A fact. por cobrar - emitidas		5,000
		TOTALES	0	20,000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
7544 ALQUILERES – EQUIPOS DE TRANSPORTE**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A fact. por cobrar - emitidas		3,000
		TOTALES	0	3,000

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
7563 ENAJENACIÓN ACTIVO INMOVIL. – INM., MAQ. Y EQUIPO**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	A venta de activo inmoviliz.		3,500
		TOTALES	0	3,500

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
7723 RENDIMIENTOS GANADOS – PRÉSTAMOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	04	Por intereses		6,000
01/2015	04	Por intereses diferidos		417
		TOTALES	0	6,417

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
791 CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	Por gastos de ventas		500
01/2015	03	Por gastos de administración		630.25
01/2015	05	Por gastos de administración		1,600
01/2015	05	Por gastos de administración		200
01/2015	05	Por gastos de administración		3,270
01/2015	06	Por gastos de administración		300
01/2015	07	A factura por pagar - emitidas		6,317
01/2015	07	Por gastos de administración		583
01/2015	07	Por gastos financieros		119
01/2015	07	A varios	13,519.25	
		TOTALES	13,519.25	13,519.25

**CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
943 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN - Y GASTOS GENERALES**

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	03	A ctas imput. a cta. de costos y gastos	630.25	
01/2015	05	A ctas imput. a cta. de costos y gastos	1,600	
01/2015	05	A ctas imput. a cta. de costos gastos	200	
01/2015	05	A ctas imput. a cta. de costos gastos	3,270	
01/2015	06	A ctas imput. a cta. de costos gastos	300	
01/2015	07	A ctas imput. a cta. de costos gastos	6,317	
01/2015	07	A ctas imput. a cta. de costos gastos	583	
01/2015	07	Por cargas imput. a cuenta de costos		12,900
		TOTALES	12,900.25	12,900.25

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
95 GASTOS DE VENTAS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	02	A cuenta imputables a cuenta de costos y gasto	500.00	
01/2015	07	Por cargas imputables a cuenta de costos y gasto		500
		TOTALES	500	500

CÓDIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE:
97 GASTOS FINANCIEROS

FECHA DE LA OPERAC.	NÚMERO CORRELAT. DEL LIBRO DIARIO	DESCRIPCIÓN O GLOSA DE LA OPERACIÓN	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
01/2015	07	A cuenta imputables a cuenta de costos y gasto	119	
01/2015	07	Por cargas imputables a cuenta de costos y gasto		119
		TOTALES	119	119

LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - BALANCE DE COMPROBACIÓN

EJERCICIO: **Enero 2015**

RUC: **20121022133**

RAZÓN SOCIAL: **EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.**

CUENTA		SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES		SALDOS FINALES DEL BALANCE GENERAL		SALDOS FINALES DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PAS. Y PATRIM.	PÉRDIDA	GANANCIA
101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,800.00		36,867.00	25,845.00	13,822.00		13,822.00			
103	Efectivo en tránsito			24,812.00	24,812.00						
1041	Cuentas corrientes operativas	10,700.00		24,812.00	23,131.00	12,381.00		12,381.00			
1212	Facturas por cobrar - emitidas			27,370.00	24,395.00	2,975.00		2,975.00			
1213	Facturas por cobrar - en cobranzas	4,100.00				4,100.00		4,100.00			
123	Letras por cobrar			4,582.00	4,582.00						
1411	Cuentas por cobrar al personal - préstamos	700.00			700.00						
1413	Cuentas por cobrar al personal - entregas a rendir cuentas			800.00	800.00						
1422	Cuentas por cobrar al personal - préstamos a socios			1,500.00		1,500.00		1,500.00			
1631	Cuentas por cobrar diversas - intereses			7,140.00	7,140.00						
1653	Cuentas por cobrar diversas - venta de activo inmovilizado			4,165.00	4,165.00						
20111	Mercaderías manufacturadas - costo	38,000.00		9,000.00	12,000.00	35,000.00		35,000.00			
2524	Suministros	4,000.00		200.00		4,200.00		4,200.00			
2726	Activos disponibles para la venta			3,150.00	3,150.00						
33411	Unidades de transporte - vehículos motoriz.	27,000.00				27,000.00		27,000.00			
33511	Muebles y enseres - muebles	8,500.00		800.00		9,300.00		9,300.00			
33611	Equipos diversos - cómputo	4,200.00			4,200.00						

373	Intereses diferidos			119.00	119.00						
39133	Depreciación - vehículos motorizados		5,400.00		5,400.00		10,800.00		10,800.00		
39134	Depreciación - muebles y enseres		850.00		917.00		1,767.00		1,767.00		
39135	Depreciación - equipos diversos		1,050.00	1,050.00							
40111	IGV - cuenta propia			2,171.75	6,175.00		4,003.25		4,003.25		
40172	Renta de cuarta categoría				160.00		160.00		160.00		
4031	Essalud				270.00		270.00		270.00		
4031	ONP				390.00		390.00		390.00		
41111	Remuneraciones por pagar - sueldos		2,600.00	2,610.00	2,610.00		2,600.00		2,600.00		
4151	Compensación por tiempo de servicios				583.00		583.00		583.00		
4212	Facturas por pagar - emitidas			11,543.00	11,900.00		357.00		357.00		
423	Letras por pagar		10,000.00	7,499.00	2,499.00		5,000.00		5,000.00		
424	Honorario por pagar			1,440.00	1,440.00						
4511	Obligaciones financieras - préstamos		6,000.00				6,000.00		6,000.00		
465	Pasivo por compra de activo inmovilizado			952.00	952.00						
4699	Otras cuentas por pagar diversas			1,000.00	1,000.00						
493	Intereses diferidos			417.00	417.00						
5011	Capital social - acciones		74,100.00				74,100.00		74,100.00		
6011	Mercaderías manufacturadas			9,000.00		9,000.00					
6032	Suministros			200.00		200.00					
6111	Variación de existencias - mercaderías				9,000.00		9,000.00				
6132	Variación de existencias - suministros				200.00		200.00				
62111	Gastos de personal - sueldos			3,000.00		3,000.00					
6271	Gastos de personal - seguridad y previsión			270.00		270.00					
6291	Gastos de personal - CTS			583.00		583.00					
63112	Servicios - transporte de pasajeros			84.03		84.03					
63113	Servicios - alojamiento			126.05		126.05					

63114	Servicios - alimentación			134.45		134.45					
6321	Servicios - asesoría			1,600.00		1,600.00					
6363	Servicios - agua			100.00		100.00					
6364	Servicios - teléfono			200.00		200.00					
637	Servicios - publicidad y relaciones públicas			500.00		500.00					
6399	Servicios - otros gastos			285.72		285.72					
65513	Costo neto de enajenación - equipos diversos			3,150.00		3,150.00				3,150.00	
6591	Donaciones			200.00		200.00					
6736	Intereses de obligaciones comerciales			119.00		119.00					
68143	Depreciación - equipos de transporte			5,400.00		5,400.00					
68144	Depreciación - muebles y enseres			917.00		917.00					
69111	Costo de ventas - mercaderías			12,000.00		12,000.00				12,000.00	
70111	Ventas - mercaderías				20,000.00		20,000.00				20,000.00
7544	Alquileres - equipos de transporte				3,000.00		3,000.00				3,000.00
7563	Enajenac. Activo Inmov. - Inm. Maq. y Equipo				3,500.00		3,500.00				3,500.00
7723	Ingresos financieros - rendimientos ganados				6,417.00		6,417.00				6,417.00
791	Cargas Imputables a cuenta de costos y gastos				13,519.25		13,519.25				
943	Gastos administrativos			12,900.25		12,900.25				12,900.25	
95	Gastos de ventas			500.00		500.00				500.00	
97	Gastos Financieros			119.00		119.00				119.00	
	TOTALES	100,000.00	100,000.00	225,388.25	225,388.25	161,666.50	161,666.50	110,278.00	106,030.25	28,669.25	32,917.00
								RESULTADO DEL EJERCICIO O PERIODO	4,247.75	4,247.75	
								TOTALES	110,278.00	32,917.00	32,917.00

EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<u>ACTIVO</u>	<u>S/</u>	<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>S/</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	26,203	Tributos, contrap. y aportaciones al SP Salud por pagar	4,823
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	7,075	Remuneraciones por pagar	3,183
Cuentas por cobrar al personal -a los accionistas	1,500	Cuentas por pagar comerciales - terceros	5,357
Mercaderías	35,000	Obligaciones financieras	6,000
Suministros diversos	4,200		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	73,978	TOTAL PASIVO CORRIENTE	19,363
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
Inmueble maquinaria y equipo	36,300	Capital	74,100
Depreciación, amortización y agot. Acumulado	-12,567	Resultados acumulados	4,248
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	23,733	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	78,348
TOTAL ACTIVO	97,711	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	97,711

EMPRESA LA VICTORIA S.A.C.

**ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
POR FUNCIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

S/

Ventas		20,000	
Costo de ventas		<u>-12,000</u>	
Utilidad Bruta en Ventas		8,000	
 <u>Gastos Operativos</u>			
Gastos administrativos	12,900		
Gastos de ventas	500		
Gastos Financieros	<u>119</u>	<u>-13,519</u>	
Utilidad Operativa		-5,519	
 <u>Otros Gastos e Ingresos</u>			
Otros gastos de gestión	-3,150		
Otros ingresos de gestión	6,500		
Ingresos Financieros	<u>6,417</u>	<u>9,767</u>	
Utilidad del Ejercicio		4,248	

CONCLUSIONES

La MYPE cumple un papel primordial en el desarrollo económico, conformando el 98.5% de las empresas a nivel nacional, aportando el 42.1% al Producto Bruto Interno, y ofreciendo el 77% de puestos laborales en el país, los que en su mayoría se encuentran aún en la informalidad.

La informalidad se da cuando los costos de cumplimiento al marco legal y normativo de un país son mayores a los beneficios que se generan, es la forma distorsionada con la que una economía excesivamente reglamentada responde a los choques que enfrenta al gran potencial de crecimiento empresarial.

El principal problema con respecto a la MYPE, es su formalización. Por ello, el Estado ha dispuesto un régimen especial para ese sector, la misma que contiene beneficios societarios, laborales, financieros, entre otros, que incentiven la formalización.

La tramitología hoy en día es un escollo que no permite formalizar a muchas nuevas empresas, pues el tener que elegir entre la formalidad e informalidad en nuestro país se da por motivos económicos, ya que al iniciar un negocio muchos propietarios o empresarios no poseen los medios necesarios para arriesgar y aducen que, optando por el camino de la informalidad es lo más viable al 'no generarles' demasiados gastos en el aspecto tributario y esos les generaría mayor rentabilidad a sus negocios, cuando en realidad todo ellos es lo contrario.

El Gobierno debe de enfocarse en la inspección y flexibilidad de las políticas nacionales en materia de micro y pequeña empresa, pues la tarea no sólo es del Ministerio de la Producción y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sino también por parte del Ejecutivo.

Existen conjuntos de medidas que apuntan a reducir la "tramitología", pues, en el cumplimiento y aplicación de dichos lineamientos, lograremos disminuir el nivel de informalidad. Asimismo; ésta se reduce cuando la ley y el orden, la libertad económica y el nivel educativo aumentan.

RECOMENDACIONES

Es preciso señalar que, de manera inmediata la MYPE necesita realizar reformas de mejoras en algunos lineamientos con respecto a la constitución y formalización de aquellas nuevas empresas que quieren nacer en el mercado peruano en aras de fortalecer sus posibilidades potenciales.

Se debe elaborar conjuntamente una nueva estructura, la misma que debe ser sobre sustratos sólidos y efectivos, estos deben diferenciarse de los burocráticos y engorrosos procedimientos administrativos actuales. Pues la solidez en la conducción de los procesos, es un factor importante que coadyuva a la seguridad, confianza, credibilidad y respaldo de un nuevo negocio y los empresarios, clientes y proveedores van a ir en búsqueda de ello.

Una nueva propuesta sería que, el Gobierno tercerice los servicios mencionados en razón que muchas entidades del Estado no trabajan al 100% con respecto a los trámites que deben de dar curso y resolverlo en los plazos perentorios, pues al otorgar el trabajo a empresas del sector privado, éstas pueden resultar más efectivas en razón que dicho sector trabaja de manera más responsable, con mejores resultados y otorgar además un mejor servicio, claro está que, al sector público le reduciría la gran carga laboral que tienen y mejoraría la calidad de servicios en otros rubros.

Implantar estrategias para el crecimiento sostenible de la MYPE a nivel nacional, para fortalecer y mejorar esas capacidades empresariales y la promoción de una cultura institucional basada en valores, es otra gran alternativa.

Un punto importante es la reducción de carga tributaria y laboral, que motivará la constitución, formalización, inversión y sobre todo la productividad y buen servicio, generando más ingresos al negocio establecido, pues ganará el estado y ganará el propietario o accionistas, de ser el caso.

Se debe de implementar programas y charlas de capacitación y conducción empresarial en aras de educar a la MYPE con cursos de gerencia, administración y gestión, pues ello le generará el incremento de ventajas competitivas.

Se debe de iniciar un control posterior del cumplimiento de las Normas y Principios de Simplificación Administrativa por parte de las entidades de la Administración Pública ante cualquier caso, para ver qué cosas podrían mejorarse en el transcurso.

Algo muy necesario sería también, aplicar la Ley de Flagrancia a funcionarios que cometen actos de corrupción, además de su inhabilitación permanente de la función pública. Pues urge fortalecer las instancias de control de la gestión pública tales como la Contraloría General de la República, Ministerios, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo, entidades que deberían coordinar más estrechamente sus acciones y establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación ya así evitar el soborno y corrupción de autoridades, funcionarios y servidores públicos que coaccionan a los ciudadanos por no contar con los lineamientos establecidos según ley.

BIBLIOGRAFÍA

- Abusada, R. (2015, 16 de junio). *El Perú, república del permiso*. El Comercio, p 16.
- Alonso, I. (2016, 04 de marzo). *Tu empresa en un día*. El Comercio, p. 21-22.
- Belloso, (2013). *La imperante Burocracia en un país llamado Perú*. Lima: Gráficos Perú. p.33
- Bernilla, M. (2010). *Micro y Pequeña Empresa Mype oportunidad de crecimiento*. Lima: Edigraber.
- Balarezo, L. (2014, noviembre). *La Tramitología: la ciencia de enredo en el país*. Recuperado de <http://www.confiep.org.pe/articulos/comunicaciones/tramitologia-ciencia-enredo-desarrollo-pais>
Fecha de consulta: 08FEBR2016
- Bombarolo, F. (2001). *Mitos, miserias y epopeyas de las organizaciones sociales*. Caracas: Gráfica nueva sociedad.
- Buitrago, L. (2014,07,abril). *Distinción entre personas naturales y jurídicas*. [web log post]. Recuperado de <http://franksbur.blogspot.pe/2014/07/diferencia-entre-personas-naturales-y.html>
Fecha de consulta: 11MAR2016
- Cámara de Comercio de Bogotá (2014,12,01). *La importancia de formalizar una empresa*. Recuperado de http://www.elempleo.com/colombia/mundo_empresarial/la-importancia-de-formalizar-su-empresa-----/7580467
Fecha de consulta: 10FEBR2016
- Castillo, J. (2008). *¿Existe inadecuación de la legislación referente a las MYPES con respecto a la problemática de su informalidad?* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Perú. Recuperado de file:///F:/TESIS/castillo_cj.pdf
Fecha de consulta: 11OCT2015
- Castillo, L. (2012). *Economía Moderna*. Lima: Editorial CIP.

- Centro de Investigación en Computación Instituto Politécnico Nacional (1999). *Concepto de trámite*. Recuperado de <http://www.cic.ipn.mx/aguzman/papers/114%20Tramitologia.%20Simplificacion%20de%20procesos%20administrativos.pdf>
- Centro de Investigación Parlamentaria (2005). *Concepto de simplificación*. Recuperado de http://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/centro_doc/ivirtuales/simplificacion_administrativa.pdf
Fecha de consulta: 13ENE2016
- Céspedes, O. (2014,02). *Mejoras de trámites para la Región de América Latina*. Actualidad Empresarial (Vol. 87, Nro. 135), Pp. 25-27.
- Conduce tu empresa (2016,01, marzo). *Formalización de mi Negocio: Ventajas y Desventajas - Natural y jurídica*. Recuperado de <http://blog.conducetuempresa.com/2012/06/formalizacion-de-mi-negocio-ventajas-y.html>
Fecha de consulta: 09MAR2016
- Conduce tu empresa (2016,01, enero). *Formalización de mi Negocio: Ventajas y Desventajas de la Formalización*. Recuperado de <http://blog.conducetuempresa.com/2012/06/formalizacion-de-mi-negocio-ventajas-y.html>
Fecha de consulta: 03FEBR2016
- De Soto, H. (1989). *El otro sendero*. Lima: Editorial El Barranco.
- Diario Gestión (2013, 23, 01). *El Gobierno modificó el reglamento de Ley de Mype*. Recuperado de <http://gestion.pe/noticia/312421/gobierno-modifico-reglamento-ley-mype>
Fecha de consulta: 02ABR2016
- Diario Gestión (2014,29,10). *En las próximas semanas se estaría presentando proyecto para reducir tramitología*. Recuperado de <http://gestion.pe/economia/proximas-semanas-se-estaria-presentando-proyecto-reducir-tramitologia-2112388>
Fecha de consulta: 13FEBR2016
- Diccionario de la Real Academia de la lengua. *Definición de formalizar*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=IFAorVF>

Fecha de consulta: 08FEBR2016

Fecha de consulta: 27FEB2016

Diccionario de la Real Academia de la lengua. *Definición de tramitología.*

Recuperado de

<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=tramitolog%C3%ADa>

Fecha de consulta: 17ENE2016

Echaiz, D. (2009). *Análisis crítico de la Ley General de Sociedades a once años de su vigencia.* (Tesis de maestría). Recuperado de

file:///F:/TESIS/ECHAIZ_MORENO_DANIEL_ANALISIS_SOCIEDADES.pdf

Fecha de consulta: 10MAR2016

En Breve. (2007, enero). *Agilización de los trámites burocráticos en Lima.*

Recuperado de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EF87FD7EC7A5851D05257BBB006333FE/\\$FILE/AGILIZACI%C3%93N_TRAMITES_BUROGRATICOS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EF87FD7EC7A5851D05257BBB006333FE/$FILE/AGILIZACI%C3%93N_TRAMITES_BUROGRATICOS.pdf)

Fecha de consulta: 13FEBR2016

Enciclopedia de Clasificaciones. (2016). *Tipos de empresas.* Recuperado de:

<http://www.tiposde.org/empresas-y-negocios/4-tipos-de-empresas/>

Estrada, M. (2014). *La importancia de formalizar una empresa.* Lima: Perú gráfica.

Fernández, G. (2014,12). *Reducción de tramitologías, el gran impedimento de inversiones.* Cade Ejecutivos. (Vol. 13), Pp. 17-19.

García, D. (1991). *Del Tribunal de Garantías al Tribunal Constitucional: Derecho y sociedad.* (Vol. 64, Nº 135)

García, G. (2014). *Guía para el proceso de trámites.* Lima: Gaceta Jurídica Editores.

García, T. (2015, 10). *Gestionando la formalización de mi empresa.* Edypime Actualidad. (Vol. 17, Nro. 114), Pp.15-16.

González, C. (2011). *Pymes mexicanas, incubadoras del desarrollo y crecimiento económico del México actual.* (Tesis de licenciatura). Recuperado de

<file:///F:/TESIS/PYMES%20MEXICANAS.pdf>

Fecha de consulta: 13FEBR2016

Gleiser, S. (2014). *La informalidad de las empresas en el Perú.* Recuperado de

<http://elcomercio.pe/economia/peru/65-todas-empresas-peru-son-informales-noticia-1720484>

Fecha de consulta: 06FEB2016

González, I. (2007). *Análisis del sector Mipe en Chile y propuestas de segmentación para entrega de recursos más eficiente*. (Tesis de Título Profesional). Recuperado de
file:///F:/TESIS/gonzalez_chile.pdf

Fecha de consulta: 16MAR2016

Hildebrandt, M. (2015, 20 de julio). *Término Tramitología*. El Comercio, p18.

Jiménez, M. (2010). *La Economía Informal y el Mercado Laboral en la Argentina: Un Análisis desde la Perspectiva del Trabajo Decente*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de la Plata – Argentina. Recuperado de
file:///F:/TESIS/079-tesis-jimenez-monica.pdf

Fecha de consulta: 08MAR2016

Landa, C. (2003). *Teoría del Derecho Procesal Constitucional*. Lima: Editorial Palestra.

La Industria de Trujillo. (2016, marzo). *Concluyen que estado debe resolver trabas para formalización minera*. Recuperado de
<http://www.laindustria.pe/trujillo/regional/concluyen-que-estado-debe-resolver-trabas-para-formalizacion-minera>

Fecha de consulta: 02ABR2016

Marx, K. (1859). *El Capital*. Recuperado de
<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/>

Matos, J. (1985). *Desborde popular y crisis del Estado*. Lima: Editorial Instituto de Estudios Peruanos.

Matos, J. (1991). *El sector informal: sociedad y cultura en las otras caras de la sociedad Informal*. Lima: Esan Ediciones.

Montoya, U. (2001). *Derecho Comercial*. 3 tomos. Lima: Ed. Grijley.

Morán, D. (2003). *La informalidad en el proceso de desarrollo de las micros y pequeñas empresas frente a la normatividad jurídica vigente*. (Tesis de maestría). Recuperado de
file:///F:/TESIS/INFORMALIDAD.pdf

Fecha de consulta: 11OCT2016

Normas legales (2008,30,09). *Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y*

Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE. Peruano. Recuperado de
file:///F:/TESIS/ds008-2008.pdf

Paredes, G. (2011,02). *Simplificando la “simplificación”*: Comentarios en torno a la Metodología de Simplificación Administrativa. Recuperado de
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4FF853BCC2455F7805257E65005848B9/\\$FILE/revges_1182.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4FF853BCC2455F7805257E65005848B9/$FILE/revges_1182.pdf)

Fecha de consulta: 05ABR2015

Revista ABC (2015,04). *Importancia de las empresas en el sector económico.* Pp.12-13.

Revista Caballero Bustamante (2015,20 de octubre). *Tratamiento de los desembolsos por Investigación en función a la normativa contable.* Pp. 22-24.

Revista Conduce tu Negocio (2015,06). *Las empresas del sector MYPE: sus ventajas y desventajas.* Pp. 19-23.

Revista Gestión Documental (2011). *La Burocracia en nuestro país. Concepto de trámite* (p. 9).

Rigolini J., (2014). *El emprendimiento en América Latina: muchas empresas y poca innovación.* Recuperado de
<http://www.serviciosenreddigital.com/el-emprendimiento-de-america-latina-en-la-sociedad-del-conocimiento/>

Romero, C. (2010,01). *Ventajas y desventajas de ser formal en el Perú.* Consulta Empresarial. (Vol. 115, Nro. 65), Pp. 8-12.

Fecha de consulta: 30NOV2014

Santander, C. (2013). *Estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la industria gráfica- offset por medio de gestión competitiva.* (Tesis de maestría). Recuperado de

file:///F:/TESIS/SANTANDER_CJUNO_CINTYA_INDUSTRIA_GRAFICA.pdf

Fecha de consulta: 11OCT2014

Schmidt, E. (2006). *Análisis de la informalidad en América Latina.* 1ª Ed. Lima-Perú.

Schmidt, E. (2006). *Ética y Negocios para América Latina.* 3ª Ed. Lima-Perú.

Secretaría de Gestión Pública PCM. (2010). *Simplificación administrativa.* Recuperado de

- <http://sgp.pcm.gob.pe/simplificacion-administrativa/>
SUNAT. (s/f). *Características de las micro y pequeña empresa*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/caracteristicasmicroPequenaEmpresa.html>
- SUNAT (s.f.). *Tipos de empresas*. Recuperado de <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype.html>
Fecha de consulta: 08MAR2016
- Toledo, A. (2016, 25 de febrero). *Concepto de tramitología*. Recuperado de <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-toledo-ofrece-terminar-con-tramitologia-retrasa-proyectos-e-inversiones-601135.aspx>
Fecha de Consulta: 25.02.2016
- Torres, A. (2010). *Análisis de las características generales del sector informal en el Ecuador - segmento pequeños comercios*. (Tesis de maestría) Universidad de Investigación de Ecuador. Recuperado de <file:///F:/TESIS/TFLACSO-2010ATG.pdf>
Fecha de consulta: 12ABR2016
- Wikipedia (2016,11,febrero). Definición de trámite. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Tr%C3%A1mite>
- Wikipedia (2016,13,marzo). Definición de empresa. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Empresa>
Fecha de consulta: 01MAR2016
- Yamakawa, P., Castillo, C., Baldeón, J., Espinoza, L., Granda, J. & Vega, L. (2010). *Modelo tecnológico de integración de servicios para la Mype peruana*. Lima: Esan Ediciones.

Constitución Política del Perú

Ley Orgánica de Municipalidades

Ley de Procedimiento Administrativo General

Ley de Impuesto a la Renta

Ley General de Sociedades

www.revistacaballerobustamente.com.pe

www.sunat.gob.pe

ANEXOS

ANEXO 01

Ley de Procedimiento Administrativo General

Artículo III.-

Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

- a)** Principio de legalidad
- b)** Principio del debido procedimiento
- c)** Principio de impulso de oficio
- d)** Principio de razonabilidad
- e)** Principio de imparcialidad
- f)** Principio de informalismo
- g)** Principio de presunción de veracidad
- h)** Principio de conducta procedimental
- i)** Principio de celeridad
- j)** Principio de eficacia
- k)** Principio de verdad material
- l)** Principio de participación
- m)** Principio de simplicidad
- n)** Principio de uniformidad
- o)** Principio de predictibilidad
- p)** Principio de privilegio de controles posteriores.

La misma Ley Nro. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, con respecto al derecho de trámite nos menciona lo siguiente:

Artículo 44.- Derecho de tramitación

44.1 Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento.

44.2 Son condiciones para la procedencia de este cobro: que la entidad esté facultada para exigirlo por una norma con rango de ley y que esté consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

44.3 No procede establecer cobros por derecho de tramitación para procedimientos iniciados de oficio, ni en aquellos en los que son ejercidos el derecho de petición graciable o el de denuncia ante la entidad por infracciones funcionales de sus propios funcionarios o que deban ser conocidas por las Oficinas de Auditoría Interna.

44.4 No pueden dividirse los procedimientos ni establecerse cobro por etapas.

44.5 La entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos si, como producto de su tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercicio anterior.

44.6 Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se

precisará los criterios y procedimientos para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación.

Con relación a los límites de los derechos en el proceso de trámite y reembolsos de gastos administrativos, la Ley antes mencionada, nos da importantes alcances que debemos de conocer, las cuales son:

Artículo 45.- Límite de los derechos de tramitación

45.1 El monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad. Su monto es sustentado por el funcionario a cargo de la oficina de administración de cada entidad.

45.2 Cuando el costo sea superior a una UIT, se requiere acogerse a un régimen de excepción, el cual será establecido mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

45.3 Las entidades no pueden establecer pagos diferenciados para dar preferencia o tratamiento especial a una solicitud distinguiéndola de las demás de su mismo tipo, ni discriminar en función al tipo de administrado que siga el procedimiento.

45.4 Artículo 46.- Cancelación de los derechos de tramitación. La forma de cancelación de los derechos de tramitación es establecida en el TUPA institucional, debiendo tender a que el pago a favor de la entidad pueda ser realizado mediante cualquier forma dineraria que permita su constatación, incluyendo abonos en cuentas bancarias o transferencias electrónicas de fondos.

La Presidencia del Consejo de Ministros está facultada para:

1. Asesorar a las entidades en materia de simplificación administrativa y evaluar de manera permanente los procesos de simplificación administrativa al interior de las entidades, para lo cual podrá solicitar toda la información que requiera de éstas.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de la presente Ley.
3. Detectar los incumplimientos a las normas de la presente Ley y recomendar las modificaciones que considere pertinentes, otorgando a las entidades un plazo perentorio para la subsanación.
4. En caso de no producirse la subsanación, la Presidencia del Consejo de Ministros formulará las propuestas normativas requeridas para realizar las modificaciones que considere pertinentes y realizará las gestiones conducentes a hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios involucrados.
5. Detectar los casos de duplicidad de los procedimientos administrativos en las distintas entidades y proponer las medidas necesarias para su corrección.
6. Dictar Directivas de cumplimiento obligatorio tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas de la presente Ley.
7. Realizar las gestiones del caso conducentes a hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios por el incumplimiento de las normas del presente Capítulo, para lo cual cuenta con legitimidad para accionar ante las diversas entidades de la administración pública.

8. Establecer los mecanismos para la recepción de denuncias y otros mecanismos de participación de la ciudadanía. Cuando dichas denuncias se refieran a asuntos de la competencia de la Comisión de Acceso al Mercado, se inhibirá de conocerlas y las remitirá directamente a ésta.
9. Aprobar el acogimiento de las entidades al régimen de excepción para el establecimiento de derechos de tramitación superiores a una (1) UIT.
10. Otras que señalen los dispositivos correspondientes.